



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

28 DE JULIO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

-
- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. |
| V | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ARTESANOS Y PESCADORES ARTESANALES. |
| VI | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. |
| VII | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.....	1
II	Instalación de la Sesión.....	1
III	Convocatoria y Orden del Día.....	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Posso Salgado Antonio.....	3
	Reyes Hidalgo Cristina.....	7
IV	Himno Nacional del Ecuador.....	9
V	Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. (Lectura del informe de la Comisión).....	9
	Intervención del asambleísta:	
	Zambrano Arteaga Ricardo.....	14
	Votación de la moción de archivo del Proyecto de Ley.....	16
VI	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Lectura del informe de la Comisión).....	17
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cedeño Zambrano Johanna Elizabeth.....	34



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Asume la Dirección de la Sesión La Asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	41
Rivadeneira Burbano Gabriela.-----	42
Montaño Valencia Mae.-----	49
Peña Pacheco Ximena.-----	53,70
Mosquera Yáñez Isabel.-----	58
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	60
Umajinga Guamán César.-----	60
Asume la Dirección de la Sesión la Asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	63
Hernández Enríquez Virgilio.-----	64
Bustamante Ponce Fernando.-----	69
Aguilar Torres Ramiro.-----	71
Guzmán Ochoa Liliana.-----	73
Tapia Lombeyda Luis.-----	77
VII Suspensión de la sesión.-----	79



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales.**
 - 2.1 **Oficio No. AN-CE7-P-925, de 23 de marzo de 2012, suscrito por la asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo informe para el archivo del Proyecto de Ley.**
 - 2.2 **Oficio No. CSADSAP-P-2013-076, de 05 de agosto de 2013, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo informe para el archivo del Proyecto de Ley.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.**
 - 3.1 **Oficio No. 081-CPCCS-AN-2016, de 18 de julio del 2016, suscrito por el abogado Juan Gabriel Jiménez Silvia, de Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo informa para primer debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas catorce minutos del día veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas vamos a dar inicio a la sesión número cuatrocientos uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, verifique quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señores y señoras asambleístas, por favor sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 401 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 28 de julio de 2016, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales; y, 3. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la primera solicitud: "Oficio No. 581-OLAA-2016. Quito, 19 de julio de 2016. Asunto: Se solicita cambio del Orden del Día. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. Ciudad. Señora Presidenta. En ejercicio de la atribución constante en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los abajo firmantes Asambleístas de la República, solicitamos se digne a someter a consideración del Pleno la siguiente moción de cambio del Orden del Día, para que en la sesión No. 401 del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador como segundo punto, se resuelva la comparecencia del señor Ministro de Finanzas ante el Pleno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Mediante oficio No. 587-OLAA-2016 de 25 de julio de 2016, se señala que el asambleísta ponente de esta moción es el asambleísta Antonio Posso". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra ~~asambleísta Antonio Posso.~~-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Buenos días, colegas legisladores. Entiendo que quien habla al igual que otros legisladores hemos solicitado al señor Ministro de Finanzas que se nos entregue una información detallada respecto a la utilización de los recursos de la Ley de Solidaridad que hoy ha motivado una gran preocupación nacional, precisamente se conoce que a través de un trámite reservado ciento veinte millones de dólares de aquellos recursos que estaban destinados en forma expresa para cubrir las necesidades de la reactivación de las zonas afectadas por el terremoto se ha dicho a través de esa comunicación reservada de que aquellos recursos se han entregado a proveedores de Manabí y de Esmeraldas, hasta allí la información que es de carácter público. Sin embargo pues, hay mucha inquietud en las diversas esferas de carácter nacional a fin de que se conozca y como en efecto debería conocerse públicamente, porque si es una ley que está receptando recursos públicos con el mismo espíritu, debe darse a conocer públicamente cuáles son los proveedores que han recibido y en qué montos los han recibido respecto a los ciento veinte millones de dólares. Créo que esta información es sumamente urgente que requiere no solamente el Parlamento, sino el país en general porque hay serias observaciones de que dichos recursos estarían siendo desviados a otros fines que no son precisamente los contemplados en el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

primero.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...de aquella Ley que ahora nos ocupa. Por esta razón, como digo, varios asambleístas legisladores hemos solicitado por escrito al señor Ministro de Finanzas que dé esta información y que mejor el Secretario de Estado venga acá al Parlamento y nos dé a conocer en forma pormenorizada sobre la utilización de estos importantes recursos. Gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hay una moción presentada al Pleno, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.....

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Antonio Posso. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Treinta y un votos afirmativos, setenta negativos, cero blancos, ocho abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. Señora Presidenta, tenemos una segunda moción.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, solamente por informar en el punto anterior que se ha hecho por parte de varios asambleístas, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

solicitud a través de fiscalización respectiva al Ministro de Finanzas para que otorgue información correspondiente y recordar también que la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana que fue votada por la mayoría de este Pleno en favor de los damnificados de Manabí y Esmeraldas, tendrá y tiene la cláusula de presentar de manera trimestral los informes completos por parte del Comité Interinstitucional que lleva al frente la reconstrucción de las zonas afectadas. Por lo tanto, noventa días posteriores a la aplicación de la Ley tendrá que llegar ese informe al Pleno de esta Asamblea, por lo que ponemos y recordamos a todos los asambleístas cual fue el contenido de la Ley que se sometió la votación en el mes de mayo pasado. Señora Secretaria, siguiente punto.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Oficio No. 115-DHCHC-AN-2016. Quito, 19 de julio de 2016. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. De mi consideración. El 14 de julio de 2016, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, remitió a la Corte Constitucional una pregunta para que se califique su constitucionalidad previo a que la misma sea puesta en consulta a los ciudadanos ecuatorianos, quienes deberán responder si están de acuerdo "en que para desempeñar una dignidad de elección o para ser servidor público se establezca como prohibición tener bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales", al respecto solicito que se sirva incorporar como un punto adicional al Orden del Día de la sesión No. 401 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse próximamente, un punto adicional dentro de Orden del Día en el cual se ponga en conocimiento del Pleno, el texto del Proyecto de Resolución en respaldo a todas las decisiones cívicas, administrativas y políticas que adopte de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

especial en lo referente a la consulta realizada a la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del trámite de consulta popular para que democráticamente la sociedad ecuatoriana decida si para desempeñar una dignidad de elección popular o para ser servidor público no se debe tener bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales. Adjunto a la presente, sírvase encontrar las firmas de varios compañeros asambleístas que suscriben respaldando el presente Proyecto de Resolución. Reiterándole mis sentimientos de consideración y estima. Me despido atentamente, abogado Hólger Ezequiel Chávez Canales, Asambleísta por la Provincia de Bolívar". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Hólger Chávez.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, con su autorización el siguiente cambio del Orden del Día, me permito dar lectura: "Quito 27 de julio de 2016. Oficio No. 0391-CRH-AN-2016. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta. De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se digne a someter a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el pedido de modificación del Orden del Día de la sesión No. 401, convocada para este jueves 28 de julio de 2016, a efecto de que se incorpore para su tratamiento el Proyecto de Resolución por medio del cual se solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional disponer la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional del señor Ministro de Finanzas, economista Fausto Herrera Nicolalde, a efecto que informe a las y los asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

respecto al registro de un egreso de ciento veinte millones de dólares realizado el 4 de julio del 2016, en la subcuenta CCU Ley Orgánica de Solidaridad. Acompañó el Proyecto de Resolución y el apoyo de varios señores ~~asambleístas~~. Atentamente, abogada Cristina Reyes Hidalgo, Asambleísta". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Cristina Reyes. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Buenos días. Antes de explicar el alcance de esta Resolución que voy a proponer, saludo con emoción y felicito al vicecampeón de América al Independiente del Valle, quien además de darnos una alegría en lo deportivo, nos ha dado un ejemplo de humildad, de unión y de solidaridad. El terremoto del dieciséis de abril nos ha demostrado de qué estamos hechos los ecuatorianos, de solidaridad, valentía, resistencia, de unión; pero también de lo que está hecho este Gobierno frente a una emergencia, improvisación, cero ahorros, oportunismo político, al no tener recursos y ahorros en un fondo de contingencia. Se obligó a través de la Ley de Solidaridad a los ecuatorianos que cubran los costos de la reconstrucción vía alza del IVA, y vía otros descuentos. Nos hemos enterado que ciento veinte millones de dólares que salieron del bolsillo de los ecuatorianos han sido tomados de la Cuenta Única aparentemente para pagar deudas de este Gobierno moroso, llegaron a llamarnos indolentes a quienes votamos en contra del alza del IVA. Quién puede estar en contra de la reconstrucción, quiénes son los indolentes ahora que han tomado plata aparentemente para el pago de estas deudas del Gobierno. Por eso no querían tener un fideicomiso, por eso querían tener una cuenta de libre disponibilidad. Sé



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

que hay compañeros que han pedido información, Contraloría hará lo propio, pero hasta que pasen los quince días o hasta que usted, señora Presidenta, se digné a despachar los pedidos de información, puede pasar mucho tiempo. La Constitución como lo sustento en mi pedido en los artículos ciento veintinueve, numeral nueve, a ciento cincuenta y cuatro, numeral dos, faculta a esta Asamblea, faculta a este Pleno de la Asamblea a convocar a los Ministros que a que den información, señores asambleístas, el país merece respuestas queremos o no transparentar qué se ha hecho con la plata de los ecuatorianos para la reconstrucción, que venga el Ministro de Finanzas el próximo martes a rendir cuentas de cada centavo. Hago tres pedidos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. ...detalle total de lo recaudado por la llamada Ley de Solidaridad, transferencias realizadas y sus beneficiarios, informe sobre la transferencia de esos ciento veinte millones de dólares, que como les digo, salieron del bolsillo de los ecuatorianos, salieron del bolsillo de los trabajadores, que pensaron que iban exclusivamente para reconstrucción y no para pagar las deudas de un Gobierno moroso. Espero su apoyo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, votación.....

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Pleno la moción de cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Cristina Reyes. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Treinta votos afirmativos, setenta y tres negativos, cero blancos, seis abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la comunicación remitida por el asambleísta Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero: "Quito, 27 de julio de 2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Oficio No. CSADSAP-P-2016-0874. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: En relación a la convocatoria a sesión No. 401 del Pleno de la Asamblea Nacional, me permito informar a usted que el informe, alcance al Informe del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, debe ser referencia al segundo debate, en razón que este informe fue conocido en la sesión 161 del Pleno de la Asamblea Nacional, clausurada el 02 de mayo del 2012. Con este antecedente, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Informe del Archivo del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, presentado el 23 de marzo de 2012. Antecedentes. Mediante oficio 433-SSA-A-2011-PL de 25 de enero de 2011, la señora Silvia Salgado Andrade, Asambleísta Nacional, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Mediante Memorando No. SAN-2011 de 26 de diciembre de 2011, la señora Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, notifica a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Pesquero que, en sesión de 22 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración Legislativa, ha calificado el Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales remitiéndolo a su conocimiento para el trámite pertinente a partir del 03 de enero de 2012. Por medio de comunicaciones dirigidas a los señores asambleístas, y representantes de instituciones y organismos del Estado, por la Comisión Especializada Permanente, de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, se solicitó realicen observaciones, comentarios y sugerencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

sobre el texto de la Ley de Rehabilitación de Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, observaciones que debían presentarse hasta el 18 de enero de 2012. El Secretario Nacional de Planificación en su oficio SENPLADES-SNPD-2012-0045-OF de 18 de enero de 2012, al comentar sobre el proyecto en referencia señala: “Considerando que el Banco Nacional de Fomento es la institución que asume los compromisos, se sugiere que se solicite sus observaciones de manera conjunta con el Ministerio Coordinador de la Política Económica, con la finalidad de conocer el impacto que la posible ley puede generar en el patrimonio y recursos de la Institución”. El 13 de febrero de 2012, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita al señor Presidente de la Asamblea Nacional una prórroga de 15 días con el fin de abundar en el conocimiento del Proyecto de Ley recibido en la Comisión el 27 de diciembre de 2011. Mediante memorando SAN-2012 0346 de 23 de febrero, el Secretario General de la Asamblea Nacional, por disposición del señor Presidente, autoriza debidamente la prórroga solicitada para la entrega del informe de Primer Debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales hasta el 23 de marzo de 2012. El 23 de marzo de 2012 por medio de oficio AN-CE7-P-925 la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, entrega al Presidente de la Asamblea Nacional, el Informe para el Archivo del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales con el fin de que el mencionado Informe sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional. Según se desprende del Acta 161 del Pleno de la Asamblea Nacional de 2 de mayo de 2012, se pone en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

conocimiento del Pleno, el Informe para el archivo del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, exhortando al Pleno se apruebe el archivo del Proyecto presentado por la señora asambleísta nacional Silvia Salgado Andrade. En razón de que el Informe en referencia no fue expuesto en la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, por ausencia de la ponente, el señor Presidente de la Asamblea Nacional, decidió diferir el tratamiento de este Proyecto de Ley hasta cuando la ponente se encuentre presente. El 18 de julio de 2012, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional una prórroga de hasta 20 días con el fin de sustentar debidamente el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley. Mediante memorando SAN-2013-097 de 23 de julio de 2013, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, por disposición de la señora Presidenta, autoriza debidamente la prórroga solicitada para la entrega del Informe de Segundo Debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales hasta el 14 de agosto de 2013.

Análisis y Razonamiento. 1. De acuerdo a lo consignado en el Acta 161 del Pleno de la Asamblea Nacional ya citada, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero luego del análisis y discusión sobre el Proyecto de Ley planteado por la señora asambleísta Silvia Salgado, arribó a la conclusión que de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador que dice: "Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley para que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país" y considerando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

que el presente Proyecto contempla la posibilidad de disminuir o aumentar el gasto público, al disponer la condonación de deudas resultantes de los créditos que otorga el Banco Nacional de Fomento, institución pública que se financia con recursos públicos, pertenecientes al Presupuesto General del Estado, por lo que concluye que esta iniciativa contraviene normas constitucionales y legales, por lo que emite el respectivo informe en el cual exhorta al Pleno de la Asamblea Nacional, apruebe el archivo del proyecto. 2. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en funciones a partir del 19 de mayo del año en curso resuelve retomar el análisis del proceso de aprobación de varios proyectos de ley que se encuentran en trámite en la Comisión, entre los cuales consta la Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Luego del análisis respectivo se determinan los siguientes hechos: 2.1 El objeto de la propuesta de ley, es reducir las obligaciones de los deudores del Banco Nacional de Fomento comprendidos en los segmentos de agricultura, cultivos, pastos, ganados, maquinaria agrícola y mejoras territoriales cuyos créditos no superen los diez mil dólares; se plantea la condonación de los intereses convenidos, la mora y recargos de los créditos castigados hasta el 31 de diciembre de 2010. 2.2 Esto permitiría a los beneficiarios, cancelar sus obligaciones, rehabilitarse, ser considerados sujetos de crédito nuevamente. 3. La medida de condonación de deudas sobre créditos conferidos por el Banco Nacional de Fomento está expresamente prohibida en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento artículo 157, segundo inciso, además, supone que el Estado asuma los valores adeudados, sin que previamente se cuente con el debido financiamiento conforme lo exige el artículo 287 de la Constitución. 4. En atención al análisis realizado, por cuanto el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, contraviene expresas normas constitucionales, en particular las normas previstas en los artículos 135 y 287 de la Constitución de la República y no aporta a la sostenibilidad del sistema financiero público, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el archivo del proyecto antes citado. Suscriben el presente informe el asambleísta Miguel Carvajal, el asambleísta Ramiro Proaño, el asambleísta Mauricio Vela, la asambleísta Esthela Acero, el asambleísta Montgomery Sánchez, el asambleísta Ricardo Zambrano, la asambleísta Esther Ortiz, el asambleísta César Umajinga, la asambleísta Liuba Cuesta, el asambleísta Nelson Serrano, el asambleísta Bayron Pacheco, la asambleísta Marcia Arregui. El Asambleísta ponente es el asambleísta Ricardo Zambrano". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta ponente, asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: En relación al Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales es importante conocer que de la lectura del informe realizado por la señora Secretaria de la Asamblea Nacional se establece que el trámite del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales inició en el periodo legislativo anterior y su presentación al Presidente de la Asamblea Nacional se hizo mediante Oficio cuatrocientos treinta y tres-SSA-A-2011 de veinticinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

de enero de dos mil once correspondiendo su autoría a la entonces, asambleísta Silvia Salgado. Este proyecto fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante resolución aprobada el veintidós de diciembre de dos mil once y remitido a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero el veintiséis de diciembre del mismo año. El informe relacionado con este proyecto fue remitido al Presidente de la Asamblea Nacional el veintitrés de marzo del dos mil doce y conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional el dos de mayo de dos mil doce. Corresponde ahora al Legislativo considerar el presente informe cuyos temas más destacados pongo en su consideración. El objeto de esta propuesta de Ley es reducir las obligaciones de los deudores del entonces Banco Nacional de Fomento comprendidos en los sectores de agricultura, cultivos, pastos, ganado, maquinaria agrícola y mejoras territoriales, cuyos créditos no superen los diez mil dólares. Planteaba la condonación de los intereses convenidos, la mora y recargo de los créditos castigados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. Esto permitiría a los beneficiarios cancelar sus obligaciones, rehabilitarse y ser considerados sujetos de crédito nuevamente. El tiempo transcurrido entre la fecha de la propuesta de este Proyecto de Ley y la fecha de esta sesión del Pleno pone fuera de lugar el cumplimiento de los propósitos mencionados, además, la medida de condonación de deudas sobre créditos conferidos por el Banco Nacional de Fomento está expresamente prohibida en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, artículo cincuenta y siete en ese momento vigente. Se supone que corresponde al Estado asumir los valores adeudados sin que previamente se cuente con el debido financiamiento conforme lo exige el artículo doscientos ochenta y siete de la Constitución vigente. De conformidad con lo establecido en el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

ciento treinta y cinco de la Constitución el cual establece. "Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país", no cabe duda que el presente Proyecto involucra el aumento del gasto público, al disponer la condonación de deuda resultante de los créditos que otorga el Banco Nacional de Fomento en ese entonces vigente, institución pública que se financia con recursos públicos pertenecientes al presupuesto General del Estado, por lo que se concluye que esta iniciativa no guarda armonía con las normas constitucionales y legales. Por lo anterior, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo, Agropecuario y Pesquero se permite recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del referido Proyecto de Ley, lo que elevo a moción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Hay una moción en el Pleno. Pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, nueve abstenciones. Ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

aprobado el archivo del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, Julio 18 del 2016 Oficio No.081-CPCCS-AN-2016 Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano Presidenta de la Asamblea Nacional. Presenté. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de manifestar, que por disposición de la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente, el Informe para Primer Debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de 18 de julio del 2016, así como la correspondiente certificación de esta Secretaría, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Con sentimiento de consideración y estima. Atentamente, abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. I.- Objeto. El documento tiene por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, asignado a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social.

II.- Antecedentes. Propuestas de reforma presentadas. 1) Mediante Resolución numero CAL-2013-2015-013, de 16 de julio de 2013, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, se resolvió reasignar el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para la coordinación con la Representación Parlamentaria Regional Andina, presentado por la Parlamentaria Andina Silvia Salgado. 2) Mediante Memorando SAN-2014-1258, de fecha 29 de

abril de 2014, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2013-2015-105 de 29 de abril de 2014, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, con Oficio PAN-GR-2014-0694 de fecha 21 de abril de 2014. 3) Mediante Memorando SAN-2015-1350, de 07 de mayo de 2015, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2013-2015-195 de 05 de mayo del 2015, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por el asambleísta Raúl Auquilla con Oficio 0478-RA-CREOL-13 y su alcance con Oficio 0482-RA-CREOL-13. 4) Con Memorando SAN-2015-1790, de 03 de junio de 2015, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

2015-2017-002 de 02 de junio del 2015, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Cynthia Viteri Jiménez, con Oficio 060-ACVJ-15 de 13 de mayo del 2015. 5) Mediante Memorando SAN-2015-3671, de 23 de octubre de 2015, suscrito por el abogado Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión, la Resolución CAL-2015-2017-044 de 20 de octubre del 2015, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por el asambleísta Henry Cucalón Camacho, con Oficio 049-AGHCC-15. 6) Mediante Memorando SAN-2016-0474, de 11 de febrero de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2015-2017-101 de 11 de febrero del 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Marisol Peñafiel Montesdeoca, con Oficio 00322-MPM-AN16. 7) Con Memorando SAN-2016-0642, de 25 de febrero de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2015-2017-107 de 24 de febrero del 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por el asambleísta Wilson Chicaiza, con Oficio 14-AN-WCH-2016. 8) Mediante Oficio PAN-GR-2016, de fecha 11 de abril de 2016, suscrito por la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, presenta un alcance a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

propuesta de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9) Mediante Memorando SAN-2016-1363, de 11 de abril de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2015-2017-122 de 11 de abril de 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Mae Montaña Valencia, con Oficio 151-2016-MMV-AN. 10) Mediante Memorando SAN-2016-1981, de 26 de mayo de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2015-2017-146, de 25 de mayo de 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Liliana Guzmán Ochoa, con Oficio DA-LGO-775-2016. 11) Mediante Memorando SAN-2016-2238, de 17 de junio de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión la Resolución CAL-2015-2017-156 de 16 de junio de 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, con Oficio 0128-SB-AN-2016. Los asambleístas de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social resolvieron analizar de manera unificada los diferentes proyectos de reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con la finalidad de presentar un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Función Legislativa, la Comisión puso en conocimiento el Proyecto de Ley a las y a los asambleístas y a la ciudadanía en general a través de la página web de la Asamblea Nacional, correos electrónicos y oficios, adjuntando el proyecto, a fin de que remitan las observaciones que estimen del caso. III. Tratamiento del Proyecto y Aprobación del Informe.

1) Conforme lo dispuesto por el Consejo de Administración Legislativa, la Comisión inició el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para la coordinación con la Representación Parlamentaria Regional Andina, presentado por la parlamentaria andina Silvia Salgado, en la Sesión Ordinaria 104 de 05 de febrero de 2014. Por Secretaría se distribuye a los señores asambleístas la respectiva matriz para que presenten su análisis y observaciones. 2) En la Sesión Ordinaria 108 de 02 de abril de 2014, se designó como Presidenta a la asambleísta Dora Aguirre Hidalgo y como Vicepresidenta a la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano. 3) En la Sesión Ordinaria 107, realizada los días 16 y 17 del mes de abril de 2014, la Presidenta de la Comisión asambleísta Dora Aguirre Hidalgo propone el análisis de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentada por el asambleísta Virgilio Hernández, procediendo a dar lectura del mismo. 4) En Sesión Ordinaria 110 de fecha 06 de mayo de 2014, se inicia con el análisis del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, mediante Oficio PAN-GR-2014-0694 y remitido a esta Comisión por parte de Secretaría General, mediante Memorando SAN-2014-1258 de 29 de abril de 2014; la Presidenta de la Comisión señala que cuenta con la autorización del Consejo de Administración Legislativa para compilar las propuestas de proyectos de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

de la Función Legislativa y las pone en consideración de los señores asambleístas. 5) En la Sesión Ordinaria 116, realizada los días 28 de octubre de 2014, 04 y 11 de febrero de 2015, se analiza con los integrantes de la Comisión las propuestas de Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 6) El 13 de mayo de 2015, en la Sesión Ordinaria 122, los integrantes de la Comisión avocan conocimiento de la Resolución CAL-2013-2015-195, adoptada por el Consejo de Administración Legislativa, mediante la cual se remite el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por el asambleísta Raúl Auquilla. 7) En la Sesión Ordinaria 330 del Pleno de la Asamblea Nacional de 19 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se realizó la aprobación de la Integración de las Comisiones Especializadas Permanentes de la Asamblea Nacional. 8) En la Sesión Ordinaria 123 de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 20 de mayo de 2015, se designó al asambleísta Fabián Solano Moreno como Presidente y a la asambleísta Johana Cedeño Zambrano como Vicepresidenta de la Comisión. 9) En la Sesión Ordinaria 124, se puso en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión el estado de cada uno de los proyectos que se encuentran en conocimiento de la Comisión, entre ellos el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 10) El 09 de septiembre de 2015, en la Sesión Ordinaria 132, se da lectura y se inicia el debate de los Proyectos de Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 11) En la sesión Ordinaria 143, realizada el día 26 de febrero de 2016, se designó a la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, como nueva Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social. 12) El 02 de marzo de 2016, en la Sesión Ordinaria 144, se avoca conocimiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Marisol Peñafiel Montesdeoca; proyecto notificado a la Comisión mediante memorando SAN-2016-0474, de 11 de febrero de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, y que incluye la Resolución CAL-2015-2017-101, de 11 de febrero de 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa. En la misma sesión se da inicio al análisis de la matriz que contiene cada una de las propuestas y observaciones presentadas. 13) En la Sesión Ordinaria 145, realizada los días 16, 23 y 29 de marzo y 12 de abril del 2016, se analiza y debate la matriz con las propuestas y observaciones presentadas. 14) El 04 de mayo de 2016, en la Sesión Ordinaria 148, se avoca conocimiento de la propuesta del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Mae Montaña Valencia; proyecto notificado a la Comisión mediante Memorando SAN-2016-1363, de 11 de abril de 2016, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, y que incluye la Resolución CAL-2015-2017-122, de 11 de abril de 2016, emitida por el Consejo de Administración Legislativa. En la misma sesión se avoca conocimiento del alcance al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, mediante Oficio PAN-GR-2016, de fecha 11 de abril de 2016 y se conoce las observaciones presentadas por la asambleísta Verónica Arias Fernández y el asambleísta Luis Tapia Lombeyda. 15) En la continuación de la Sesión Ordinaria 148, los días 17, 25 de mayo y 07 de junio de 2016, se analizó y debatió la matriz con las propuestas y observaciones presentadas. 16) El 11 de mayo de 2016, en la Sesión Ordinaria 149, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

recibió en Comisión General a las y los señores Asambleístas proponentes del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con el siguiente orden de intervención: Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, asambleísta Raúl Auquilla Ortega, asambleísta Wilson Chicaiza Toapanta, asambleísta Marisol Peñafiel, asambleísta Henry Cucalón Camacho y asambleísta Mae Montaña Valencia, quienes presentaron a los integrantes de la Comisión sus propuestas. La asambleísta Cynthia Viteri no compareció y no presentó excusa. 17) En la Sesión Ordinaria 150, realizada el 15 de junio de 2016, se recibió en Comisión General a las y los asambleístas proponentes del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como quienes han presentado observaciones, con el siguiente orden de intervención: Asambleísta María José Carrión Cevallos, asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, asambleísta Irma Gómez y asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, quienes presentaron sus propuestas a los integrantes de la Comisión. La asambleísta Liliána Guzmán Ochoa presentó excusa. 18) En la continuación de la Sesión Ordinaria 150 realizada el día 29 de junio de 2016, se analizó y debatió la sección que norma el proceso de Consulta Prelegislativa, incluido en la Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa presentado por la asambleísta Gabriela Rivadeneira. 19) En la Sesión Ordinaria 151 realizada los días 23 y 29 de junio de 2016, se recibió en Comisión General a la asambleísta Liliána Guzmán Ochoa, en su calidad de proponente del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. En la misma sesión se continúa con el análisis y debate de las propuestas presentadas por la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, la asambleísta Irma Gómez Walfander (alterna) y de las observaciones presentadas por la asambleísta María José Carrión Cevallos y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

asambleísta Miguel Carvajal Aguirre. 20) El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su informe para primer debate fue tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social en las sesiones números 104, 107, 108, 110, 116, 122, 123, 124, 132, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 151, 152 y 153. IV. Observaciones Realizadas. 1) Mediante correo electrónico, de fecha 03 de enero de 2014, enviado por el asambleísta Virgilio Hernández, se remite documento borrador con observaciones y propuestas al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, documento elaborado por los asambleístas: Virgilio Hernández, Marcela Aguiñaga, Alexandra Ocles, Richard Fután, Esteban Melo, William Garzón, Fausto Cayambe y Nelson Serrano. 2) Mediante Memorando SAN-2014-0094, de fecha 13 de enero de 2014, suscrito por el abogado Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, se remiten las observaciones presentadas por el señor asambleísta Mauro Andino Reinoso. 3) Mediante Memorando 35-AVG-14 de fecha 09 de junio de 2014, presenta sus observaciones la asambleísta Verónica Guevara V. 4) Con Oficio DVJ-066-14, de fecha 08 de julio de 2014, presenta sus observaciones el asambleísta Diego Vintimilla Jarrín. 5) Mediante Memorando SAN-2016-1862, de fecha 19 de mayo de 2016, enviado por el abogado Galo Plazas Dávila, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional, se remite oficio sin número, recibido el 18 de mayo de 2016, suscrito por la licenciada Yolanda Añazco, Vicepresidenta del Comité Permanente por los Derechos de la Mujer, documento que contiene observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 6) Mediante Oficio FENACA-COOR-GRAL número 99, de fecha 18 de mayo de 2016 y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

presentado en la Asamblea Nacional, el 02 de junio del mismo año, suscrito por el señor Joffre Pérez Villarroel en su calidad de Coordinador General de la Federación Nacional de Cámaras Artesanales - Fenaca, se presentan observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referentes a la Consulta Prelegislativa. 7) Con Oficio CSADSAP-P-2016-0836, de fecha 03 de junio de 2016, el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, presentó observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, referentes a la sección sobre la Consulta Prelegislativa. 8) Mediante memorando sin número, de fecha 09 de junio de 2016, los señores asambleístas alternos presentan sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9) Mediante Oficio AN-CFCP-2016-45, de fecha 15 de junio de 2016, la asambleísta María José Carrión Cevallos presenta sus observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 10) Como parte del proceso de socialización del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y por constar en el mismo la sección de consulta prelegislativa, se realizaron cuatro talleres de socialización, con la participación de los actores directos beneficiarios de la consulta prelegislativa de conformidad a lo establecido en el artículo 57, numeral 7, de la Constitución de la República, los mismos que se realizaron en las ciudades de Quito, Ibarra, Santo Domingo y en la Comuna Engabao del cantón General Villamil Playas. V. Observaciones Realizadas por los asambleístas integrantes de la Comisión. Las y los señores asambleístas integrantes de la Comisión por escrito han realizado, las siguientes aportaciones puntuales: 1)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, mediante Memorando AJCZ-0118-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015. 2) Asambleísta Luis Tapia Lombeyda, mediante Oficio AN-031-LTL-2016, de fecha 13 de abril de 2016. 3) Asambleísta Verónica Arias Fernández, mediante Oficio 125-AN-VA-2016, de fecha 13 de abril de 2016. 4) Asambleísta Isabel Mosquera Yáñez, mediante Oficio 406-AIMY-AN-2016, de fecha 28 de abril de 2016. 5) Asambleísta Ramón Terán Salcedo, mediante Oficio 027-RFTS-ALR-16, de fecha 12 de mayo de 2016. 6) Asambleísta Mae Montaña, mediante Oficio 155-2016-MMV-AN, de fecha 16 de mayo de 2016. Durante las sesiones de tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los demás integrantes de la Comisión presentaron en forma verbal sus observaciones. VII. Análisis. Los aportes y observaciones presentados a la Comisión, previo a su análisis y debate, fueron consolidados en un solo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La pertinencia de su tratamiento se fundamenta en: Desde la publicación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el 27 de julio de 2009, en el Registro Oficial 642, la dinámica legislativa plantea la necesidad de impulsar reformas que fortalezcan el trabajo institucional y consoliden y definan con claridad sus procesos. Al establecer directrices procedimentales y delimitar con claridad la forma de actuar dentro de los procesos legislativos, se propende a mejorar el trabajo de las y los asambleístas en el desempeño de sus funciones, tanto en las Comisiones Especializadas como en el Pleno de la Asamblea Nacional. En el debate sobre los órganos que integran la Asamblea Nacional, primó el criterio técnico de que sea el Consejo de Administración Legislativa el que, mediante la expedición de un Orgánico Institucional, pueda crear o eliminar las unidades administrativas necesarias, para una ágil y eficaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

gestión parlamentaria. En el Proyecto de Ley se regula de mejor manera el proceso de instalación del Pleno de la Asamblea Nacional, el Consejo de Administración Legislativa y las Comisiones Especializadas Permanentes; esto es, en caso de haber transcurrido 45 minutos de la hora prevista en la convocatoria, ante la inexistencia del quorum previsto, se entenderá como no instalada la sesión y la convocatoria siguiente podrá realizarse con 24 horas de anticipación. Se otorga al Pleno de la Asamblea Nacional la atribución de aprobar el Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el mismo que deberá ser elaborado y propuesto por el Consejo de Administración Legislativa, estableciendo un plazo de hasta 180 días para su aprobación; así mismo al Consejo de Administración Legislativa se le otorga la atribución de elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional. Sobre la Unidad de Técnica Legislativa, en la propuesta de reforma se la elimina como un Órgano de la Asamblea Nacional y se la incluye bajo la dependencia de la Secretaría General; se fortalece su conformación y se le da un carácter multidisciplinario para el tratamiento de los temas que contienen los distintos proyectos de ley. Se mejora la redacción de la denominación de las Comisiones Especializadas Permanentes en el artículo 21 estableciendo las siguientes: 3. Del Régimen Económico, Tributario, su Regulación y Control; 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y Movilidad Humana; 7. De la Soberanía Alimentaria, el Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; 9. De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y se incluye dentro de este artículo a la Comisión de Fiscalización y Control Político. En la reforma planteada, con el propósito de propiciar la continuidad en el proceso legislativo al interior de las Comisiones Especializadas, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

establece que en caso de ausencia temporal o definitiva de la Presidenta o Presidente, será reemplazado automáticamente por la Vicepresidenta o el Vicepresidente de la Comisión; y, en el caso de ausencia definitiva de la Vicepresidenta o del Vicepresidente, la Comisión Especializada elegirá su reemplazo. Se establecen causales para la pérdida de la calidad de Presidente o Presidenta de las Comisiones Especializadas Permanentes, así como el procedimiento a seguir en caso de estar incurso en las mismas. En virtud de los Principios de Integración Regional, establecidos en el artículo 423 de la Constitución de la República, se incorpora una Sección Innumerada en la que se define cómo y a través de qué instancias se dará la coordinación entre la Asamblea Nacional y los Organismos Legislativos Supranacionales. Uno de los objetivos es viabilizar la armonización de las normas nacionales con las expedidas por los parlamentos supranacionales, especialmente los referentes a la protección y garantía de derechos y contar con un espacio de análisis y procesamiento de las sugerencias y resoluciones en el ámbito de sus competencias. Esta coordinación estará a cargo de la Presidencia de la Asamblea Nacional y de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y Movilidad Humana de la Asamblea Nacional. De esta forma, la coordinación Parlamentaria de la Asamblea Nacional con Organismos supranacionales se convierte en un mecanismo fundamental para la armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes. En la presente reforma se mejora el articulado que norma el derecho a vacaciones y la solicitud de licencia de la Presidenta o Presidente de la República. Se aclara y diferencian estos conceptos, así tenemos que la Presidenta o Presidente de la República, podrá solicitar a la Asamblea Nacional licencia para ausentarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

temporalmente de la Presidencia, por un período máximo de hasta treinta días anuales, la Asamblea Nacional evaluará la solicitud y podrá aceptarla o negarla con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes. En cambio, cuando la Presidenta o Presidente de la República quieran ejercer su derecho a vacaciones, sólo notificará a la Asamblea Nacional el inicio y término de las mismas, de acuerdo con la ley. Si bien la Constitución del Ecuador establece la prohibición de la actividad extractiva de recursos naturales no renovables en áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, también abre la posibilidad de la excepción, siempre que exista una petición fundamentada por el señor Presidente de la República, a fin de que la Asamblea Nacional declare la extracción del recurso como de interés nacional. Pero, en la Ley Orgánica de la Función Legislativa vigente, no se establece ninguna acción de control sobre este tipo de resoluciones, por lo que es pertinente establecer una norma que dé lugar a un proceso de seguimiento a las Declaratorias de Interés Nacional, y así asegurar que los objetivos que las justificaron se estén cumpliendo, bajo las condiciones y parámetros establecidos por la Asamblea Nacional. Se incluye el procedimiento para realizar la Consulta Prelegislativa, como un mecanismo previo a la adopción de una medida de carácter legislativo que pueda afectar directamente los derechos colectivos establecidos en la Constitución de la República para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias, propuesta que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, numeral 17 de la Constitución, a los Tratados Internacionales, esto es a los artículos 5 y 6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, que establecen el respeto a los valores, prácticas e instituciones de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

pueblos indígenas y su derecho a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; al artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas determina que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y ampliar medidas legislativas y administrativas que los afecten para obtener su consentimiento libre, previo e informado; y, a la sentencia dictada por la Corte Constitucional No. 001-10-SIN-CC de 18 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 176 de 21 de abril de 2010. Se reducen los plazos para la entrega de información solicitada por los asambleístas, ya que resulta absurdo que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9, conceda un tiempo perentorio de entrega de información de diez días, con una prórroga debidamente justificada e informada de cinco días, mientras que a las y los asambleístas el artículo 75 de la Ley vigente establece que sea de quince días. La propuesta de reforma adecúa la Ley Orgánica de la Función Legislativa a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, esto es, establece el plazo de diez días. En la reforma planteada se establecen los procedimientos para realizar las solicitudes de información y con el objetivo de tener un registro de las peticiones se establece que deben ser registradas en la unidad administrativa delegada para el efecto se elimina la obligatoriedad de que las solicitudes sean canalizadas por la Presidencia de la Asamblea, con la finalidad de alivianar la carga operativa a esta instancia y fortalecer el sentido de responsabilidad de cada uno de los asambleístas solicitantes, en lo referente a la pertinencia y el apego a lo que dispone la Lotaip. Así mismo, se establecen plazos y procedimientos para el proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

de fiscalización, en cada una de sus etapas. Se mantiene la gratuidad en el acceso a la información a las solicitudes de la Asamblea Nacional. En la presente reforma se clarifica el articulado que tiene relación con el indulto y la amnistía. Con el fin de aclarar las atribuciones y los deberes de las y los asambleístas, la reforma los especifica en dos artículos diferentes. Sobre el fuero y la inmunidad parlamentaria, se establece claramente cada uno de los conceptos, separándolos en artículos diferentes y se establece un procedimiento, respetando el derecho al debido proceso. Dentro de la reforma planteada se establecen los procesos para el reemplazo en caso de ausencia temporal o definitiva de las y los asambleístas principales, norma que se encuentra acorde a lo establecido por el Código de la Democracia; se regula la presentación de excusas por parte de las y los asambleístas; se regulan los procesos para el pago de las y los asambleístas principales y suplentes. En forma conjunta varios asambleístas alternos realizan una propuesta que va encaminada a que, cuando se principalicen, reciban en forma proporcional todos los beneficios de ley de las y los asambleístas principales. Sobre las bancadas legislativas, se establece que cuando el diez por ciento no sea igual a un número entero, el número requerido será el entero inmediato superior. Con el fin de que las y los asambleístas puedan argumentar de mejor forma sus peticiones de punto de orden o mociones de información para el uso de la palabra, se aumenta el tiempo a tres minutos. Se incluyen sanciones a la o el Asambleísta que registre un 40% de inasistencias injustificadas durante un mes, tomando en consideración el total de sesiones convocadas al Pleno y a la Comisión Especializada a la que pertenece y será sancionado de forma gradual dependiendo de la reincidencia. En la presente reforma se regula el procedimiento para sancionar las faltas establecidas en el artículo 165,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

en las que establece que el Consejo de Administración Legislativa avocará conocimiento de la denuncia presentada y notificará a la o el asambleísta denunciado, para que en el término de cinco días pueda ejercer su derecho a la defensa. El Consejo de Administración Legislativa analizará la documentación pertinente y emitirá su resolución en el plazo de 10 días. Se establece, además que estas resoluciones pueden ser apeladas ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Con este procedimiento se cumple con el derecho a la defensa y al debido proceso dentro de estas causas. El proyecto de reforma elimina el vacío legal existente en el caso de que una o un asambleísta se encuentre privado de libertad, por lo que se establece que cuando se sustancie un proceso penal en contra de una o un Asambleísta, dentro del cual se haya ordenado como medida cautelar la privación de la libertad o se haya dictado sentencia condenatoria, con pena privativa de libertad una vez que se cuente con la notificación judicial correspondiente, será reemplazado por la o el Asambleísta suplente o reemplazante que le corresponda, sin necesidad de excusa. La o el Asambleísta suplente o reemplazante al que le corresponda, tendrá los mismos derechos y deberes inherentes a la o al Asambleísta principal, mientras dure la privación de su libertad, período durante el cual la o el Asambleísta principal dejará de percibir su salario. En caso de sentencia condenatoria ejecutoriada, la o el Asambleísta cesará en su cargo, de conformidad con la Constitución y esta Ley. VIII. Conclusión. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, Resuelve: con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión, aprobar el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Suscriben el presente informe los asambleístas miembros de la Comisión: Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano. Mónica Brito Mendoza. Verónica Elizabeth Arias Fernández, Agustín Javier Delgado Chalá, Isabel Piedad Mosquera Yáñez, Reyta Dahik Astudillo, Grace Serrano Segura. La Asambleísta ponente es la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, Presidenta de la Comisión”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Johanna Cedeño.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEDEÑO ZAMBRANO JOHANNA ELIZABETH.

Compañera Presidenta, compañeras Vicepresidentas, un saludo cordial a todos los asambleístas y a los ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación nacional y local. Quiero empezar dando un saludo a todos los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y un agradecimiento especial, ya que al interior de la Comisión hubo un debate intenso, fructífero y arduo que nos ha traído precisamente este informe para primer debate. Agradecer también a los equipos de cada uno de los asambleístas y por supuesto al equipo de la Comisión de Participación Ciudadana, como a cada uno de los proponentes de los diferentes proyectos reformativos a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Vamos a empezar entonces con este informe, haciendo conocer a cada uno de ustedes que hemos recibido once propuestas de Reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el primero de estos proyectos fue presentado por parte del Parlamento Andino, en la persona de la compañera Silvia Salgado, el dieciséis de julio de dos mil trece, luego llegó hasta la Comisión la propuesta de la Presidenta de la Asamblea Gabriela Rivadeneira, que quiero en este tema hacer énfasis, que es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

propuesta más completa, la más integral, que fue debatida al interior de la Comisión y luego también llegaron otras nueve propuestas de diferentes asambleístas, con diferentes posturas políticas que han sido todas debatidas, incorporadas y analizadas al interior de la Comisión. Hemos recibido prácticamente en la Comisión al noventa y nueve por ciento de los proponentes de estas propuestas de ley y la última de estas propuestas fue presentada por la compañera asambleísta Soledad Buendía, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis. Al interior de la Comisión, este trámite inició en el año dos mil catorce en la Presidencia del compañero asambleísta Raúl Patiño, posteriormente la compañera ex Presidenta de la Comisión Dora Aguirre, motivó siete sesiones, precisamente para avocar conocimiento de los proyectos de Ley presentados, luego en la Presidencia del compañero asambleísta Fabián Solano, se realizaron dos sesiones y ha sido en el último período presidido por quien les habla y la compañera asambleísta Mónica Brito como Vicepresidenta, que hemos realizado quince sesiones, donde finalmente tenemos ya listo este informe para primer debate. Además quiero agradecer la participación de algunos otros compañeros asambleístas que han hecho llegar de manera verbal y por escrito sus valiosos aportes. Si bien es cierto, esta es una Ley, es una norma que rige precisamente al trabajo legislativo de las y los asambleístas, también existe la incorporación de un capítulo que norma la consulta prelegislativa, por lo tanto, nosotros como Comisión consideramos pertinente realizar algunos talleres de socialización y discusión de este capítulo en específico, para recoger en este caso, los pronunciamientos de los compañeros de pueblos y nacionalidades que han sido parte de los procesos de consulta prelegislativa. Recordar también que dentro de este proceso y dentro de esta Asamblea, se han impulsado ya varias consultas prelegislativas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

para: la Ley de Tierras, para la Ley de Aguas, para el Código Ingenios, actualmente para el Código de Ambiente y también para la Ley de Semillas. Así es que esta propuesta y específicamente este Capítulo que recoge la propuesta de consulta prelegislativa, ha sido nutrido precisamente con los compañeros que han venido liderando estos procesos, pero además con los ciudadanos de diferentes provincias del país. Tuvimos un primer evento de socialización aquí en la ciudad de Quito, luego otro en la ciudad de Ibarra, en Santo Domingo y finalmente en la provincia de Guayas en el cantón General Villamil Playas, con la presencia de varios ciudadanos y ciudadanas de pueblos y nacionalidades, todos ellos titulares de derechos colectivos. Sobre el contenido del proyecto, se trata de cincuenta y siete artículos, ocho de estos artículos reforman la estructura de la Asamblea, otros veintidós artículos hacen reformas a los procedimientos legislativos y, finalmente veintisiete artículos tratan de reformas de forma y concordancia con otras leyes. Pues, bien, sobre el contenido propio de esta propuesta, vamos a hablar de los órganos de la Asamblea Nacional, se plantean unas reformas en el artículo uno que reforman el artículo seis y siete de la actual Ley de la Función Legislativa, donde se elimina de los órganos de la Asamblea Nacional a la Unidad de Técnica Legislativa, sin embargo esta Unidad de acuerdo a la propuesta presentada por la Presidenta de la Asamblea, estaría adscrita a la Secretaría General. También en esta propuesta de reforma se incorporan atribuciones y funciones de esta Unidad de Técnica Legislativa, que daría un acompañamiento permanente y cuando así lo solicitaren las comisiones correspondientes. Sobre la estructura administrativa de la Asamblea, se define que sería el CAL que a través de un Reglamento podría determinarlas en un futuro. Sobre la instalación del Pleno, del CAL y de las comisiones permanentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

especializadas, se plantea que se regule el proceso de instalación, si transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora de la convocatoria no existiera quorum, se entenderá como no instalada la sesión y la convocatoria siguiente podría realizarse con veinticuatro horas de anticipación. Sobre las comisiones especializadas permanentes, se realizan varios artículos y varias reformas, el primero que habla de la denominación, se cambian algunos nombres, por ejemplo, en el caso de la Comisión de Régimen Económico, quedaría como "Régimen Económico Tributario su Regulación y Control", la de Soberanía quedaría "Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y Movilidad Humana", sobre la Comisión de Soberanía Alimentaria, quedaría "Comisión de Soberanía Alimentaria, el Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero" y finalmente la "Comisión de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología". Estas son reformas importantes y además se incluye a la Comisión de Fiscalización y Control Político, dentro de las Comisiones Especializadas permanentes, tomando en consideración que su composición queda exactamente como está en la Ley actual vigente. Sobre las Comisiones Especializadas, también se cambia la modalidad de sucesión, ya que en todos los cuerpos colegiados cuando existe un Vicepresidente, este asume de manera temporal o de manera definitiva en el caso de que el Presidente cese en sus funciones o se ausente de su función. Más no sucedía de la misma manera en la Ley Orgánica de la Función Legislativa que teníamos que ser convocados nuevamente para elegir a un nuevo Presidente en el caso de una ausencia. Así es que estamos cambiando esto y queda claramente establecido que el Vicepresidente asume de manera temporal o de manera definitiva en caso de ausencia del Presidente. También se incluyen causales de destitución para el Presidente o Presidenta de una Comisión, esto es cuando exista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

incumplimiento de sus responsabilidades, declarado por la mayoría absoluta de los integrantes de la respectiva Comisión, cuando existan inasistencias injustificadas en un mismo período de sesiones y finalmente por cesación de funciones como Asambleísta. Actualmente nuestra Ley no recogía esta propuesta y por eso consideramos importante incorporarla, ya que la responsabilidad o la irresponsabilidad de un Presidente de una Comisión, podría indudablemente también retrasar el trabajo legislativo. La asambleísta Silvia Salgado, precisamente había hecho llegar una propuesta a nuestra Comisión, para que exista una instancia de coordinación con el Parlamento Andino, la Comisión hizo un análisis y determinó que más bien exista una instancia general, donde se puedan articular con todos los organismos legislativos supranacionales de los que el Ecuador forma parte y que esa responsabilidad podría recaer entonces sobre la Presidenta de la Asamblea y de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y Movilidad Humana, con el fin de armonizar normas, analizar y procesar sugerencias y resoluciones. También estamos recogiendo una reforma sobre las posibilidades que tiene el compañero Presidente de la República de ausentarse o también tener vacaciones durante el período de un mes como también lo norma la Ley Orgánica de Servicio Público para todos los servidores, entonces, en este sentido queda claramente establecido en este artículo de acuerdo a la Constitución, que cuando el Presidente quiera ausentarse tendrá que notificar a la Asamblea, cuando quiera solicitar vacaciones, tendrá que notificar a la Asamblea, pero en el caso de licencia tendrá que la Asamblea decidir si aprueba o niega esa licencia. Recibimos también la propuesta de la asambleísta Lilibian Guzmán en torno a las declaraciones de interés nacional, para que la Asamblea realice un seguimiento permanente a la implementación de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

resoluciones de declaratorias de interés nacional. Así mismo, la Comisión Especializada será la encargada de emitir un informe que será conocido o puesto en conocimiento de la Presidenta y posteriormente también puesto en conocimiento del Pleno de la Asamblea. Como había mencionado sobre la consulta prelegislativa, hemos recogido muchísimas propuestas de pueblos y nacionalidades, ellos que ya han vivido esta experiencia de consulta prelegislativa, nos han comentado qué tanto su participación ha sido efectiva, qué tanto han sentido este derecho consagrado en la Constitución para su beneficio y el de sus representados. Además, hemos recogido los aportes de parte del asambleísta Miguel Carvajal en este sentido, ya que ha sido precisamente la Comisión de Soberanía Alimentaria quien ha venido liderando algunos procesos de consulta prelegislativa al interior de la Asamblea Nacional. En este sentido, por ejemplo, se establece ya no solamente en un Reglamento, sino que la Ley incorpora todo un capítulo donde se establecen tiempos, plazos, la metodología para implementar la consulta prelegislativa y hay otros temas que son más específicos y puntuales que quedarían determinados vía reglamento. Nosotros consideramos que estas reformas fortalecen indudablemente los procesos de fiscalización y es por eso que los artículos veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho de esta propuesta de reforma, mejora y complementa los procedimientos fiscalizadores, estableciendo plazos para cada una de las etapas del proceso. Sobre las solicitudes de información, se reducen los plazos, esta fue una propuesta también acogida por parte de la Comisión y quiero ser enfática en decir que se han acogido propuestas tanto del bloque oficialista como también de asambleístas de diferentes posiciones políticas. En este sentido, se reducen los plazos para la entrega de información solicitada por los asambleístas a diez días, esto es en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

concordancia a lo que establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que le da este derecho a los ciudadanos, de que la información sea entregada en un plazo de diez días y no era lógico ni coherente que cuando los asambleístas solicitáramos esta información tendríamos que esperar un período de quince días. Así es que hoy se está armonizando con esta reforma, precisamente estas dos normativas. Y por otro lado, felicitando el trabajo que ha venido realizando la Presidencia de la Asamblea para el registro de las solicitudes de información, donde se ha presentado y se ha desarrollado toda una plataforma logística precisamente para llevar el control de los trámites de fiscalización que realizamos cada uno de los asambleístas. Nosotros consideramos que es necesario entonces establecer procedimientos para el registro de las solicitudes de información, con el objetivo de tener precisamente este instrumento técnico de seguimiento a las peticiones. Además, se establece que deben ser registradas previas a su envío, en la unidad administrativa delegada para el efecto. Otra de las propuestas presentadas por la compañera Presidenta de la Asamblea y que ha sido recogida, analizada, y evaluada por parte de los miembros de la Comisión trata de las sanciones por ausencias injustificadas. Y ahí nosotros hemos sido enfáticos, no solamente se habla de la responsabilidad o irresponsabilidad de un Asambleísta con su pueblo o con sus mandantes, sino que indudablemente la ausencia reiterada de asambleístas al Pleno y a las comisiones, retrasa el trabajo legislativo y no permite que las agendas legislativas sean cumplidas en los tiempos y en los plazos previstos. Por eso nosotros hemos acogido esta propuesta, pero hemos planteado un régimen sancionatorio progresivo y así cuando un Asambleísta se ausente o registre inasistencias del cuarenta por ciento, injustificadas y hay que ser claros que son injustificadas, durante un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

mes, si es por primera ocasión hemos planteado que existe una multa de hasta sesenta por ciento de la remuneración mensual, si es que es reincidente en un período de seis meses, habría una suspensión temporal en el ejercicio y finalmente, en este caso de treinta días, y obviamente también una suspensión de los beneficios económicos del Asambleísta y finalmente y por tercera ocasión vuelve a reiterar, entonces podríamos hablar de una pérdida de la calidad de Asambleísta. Sobre otro tema que también ha sido de conocimiento público, existía un vacío legal sobre los procedimientos establecidos en caso de asambleístas que estén privados de libertad.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA CEDEÑO ZAMBRANO JOHANNA. ... Por eso, la Comisión ha acogido también la propuesta de la Presidenta de la Asamblea, en el caso de que a un Asambleísta se le haya ordenado medida cautelar de privación de libertad o se haya dictado sentencia condenatoria con pena privativa de libertad, una vez que se cuente con la notificación judicial correspondiente, será reemplazado de manera inmediata por el Asambleísta suplente o reemplazante que le corresponda sin necesidad de excusa, durante el tiempo que dure la privación de libertad. Si es que luego es declarado inocente, sería reincorporado a su condición de Asambleísta y si es declarado culpable, entonces de acuerdo a la Constitución y la ley perdería su condición de Asambleísta. Sobre los alternos también quiero recalcar que existió una Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

compañeros asambleístas alternos, que hicieron llegar hasta la Comisión de Participación Ciudadana sus propuestas, pero también sus preocupaciones y por eso es que hemos recogido esta propuesta, que en el caso de excusa del Asambleísta principal, al Asambleísta suplente principalizado se le reconocerán todos los beneficios de ley en forma proporcional al percibido por su titular. Sobre el proceso para la sanción de faltas contempladas en el artículo sesenta y cinco, también se están realizando algunas reformas, precisamente para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso dentro de estas causas, así como también se establece que haya una segunda instancia de apelación cuando algún asambleísta reciba una sanción. Esto es básicamente el contenido de las

cincuenta y siete reformas que han sido discutidas y analizadas al interior de la Comisión de Participación Ciudadana. Compañeros asambleístas, de antemano agradezco los aportes que se van a realizar en este primer debate, entendiéndolo que van a nutrir, mejorar y aportar precisamente, en la construcción de esta normativa tan importante y vital para el trabajo de legislación y fiscalización que realizamos las y los asambleístas en la construcción de las leyes para el buen vivir. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Interviene la Asambleísta proponente Gabriela Rivadeneira.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, compañera Primera Vicepresidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Quiero decirles que para nosotros es un gusto haber llegado ya a este momento del primer debate de las Reformas a la Ley que rige justamente la Función a la que todas y todos representamos, que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

esta Ley Orgánica de la Función Legislativa, que marca sin duda alguna ese carácter de espacio de participación colectiva que tenemos todas y todos los parlamentarios, cuando somos los representantes de nuestras diferentes poblaciones, justamente para legislar y para fiscalizar. Quiero agradecer a la Comisión de Participación Ciudadana y a todos sus integrantes por haber promovido un debate sumamente amplio, donde no solamente se receptaron algunas observaciones que las presenté en mi calidad de Asambleísta, sino que han sido receptadas también, tanto como lo decía la Presidenta de la Comisión, de asambleístas oficialistas como asambleístas de partidos y movimientos de oposición de esta Asamblea Nacional. Quiero hacer énfasis en cuatro puntos que me parecen fundamentales dentro de la lógica y del debate de este día. Primero, recalcar que el veintiuno de abril del dos mil catorce presenté en un proyecto inicial de reformas, cuarenta y tres artículos que ya en ese momento pasaron a la Comisión de Participación para empezar el análisis correspondiente y he enviado un alcance de dieciocho aportes el once de abril del dos mil dieciséis. Sin duda alguna, el estar al frente de la Asamblea Nacional, gracias al apoyo y a la confianza que me ha dado mayoritariamente este Pleno, hemos podido identificar en la práctica cotidiana ya del ejercicio de la administración de esta Función del Estado, ciertas falencias, ciertas debilidades y ciertos vacíos que contempla la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para mejorar siempre nuestro rol, para mejorar siempre la participación de los asambleístas y también mejorar el aparato administrativo que sin duda alguna es una de nuestras herramientas fundamentales para desarrollar esas funciones que tenemos. Por lo tanto, yo quiero aquí hacer un llamado, no solamente en este primer debate, sino y esperamos que pronto también para el segundo debate, independientemente del partido o movimiento político al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

que representemos, pensemos cuáles son los aportes que van a alimentar y a fortalecer esa Ley Orgánica de la Función Legislativa; tomando en cuenta además que nosotros ya estaremos pocos meses más en esta Legislatura y que vendrá un nuevo período legislativo y es así ese nuevo período legislativo que tendrá que regir totalmente los parámetros y los aportes que entre todas y todos podamos colocar en esta Ley Orgánica de la Función Legislativa. Para iniciar con los aportes, quiero recalcar algunos y dar los motivos del porqué fueron presentados. En primera instancia, yo creo que al ser representantes de nuestras poblaciones, al tener una representación de una confianza que significa del electorado cada vez que va a las urnas a elegir sus representantes y sus autoridades, nosotros tenemos aquí una responsabilidad superior, porque no solamente es aportar desde nuestra propia participación y desde nuestras propias experiencias de organizaciones o desde nuestras propias experiencias de vida, al debate de una ley en las comisiones a las que pertenecemos o en este mismo Pleno, sino que tenemos la responsabilidad de que nuestra voz signifique justamente la voz de todos a los que representamos. Las y los asambleístas tenemos incluso una prohibición de trabajar por fuera de nuestras funciones, a no ser que sea el ámbito académico. Por lo tanto, quiere decir que mínimamente el ochenta por ciento de nuestro tiempo tiene que estar dedicado a nuestras tareas de legislación y de fiscalización en esta Asamblea. Ese es el reto que asumimos cuando somos los representantes de nuestra población y lo digo también como una forma de autocrítica hacia quienes somos parte de este período legislativo, independientemente de qué camisa o camiseta o partido político pertenezcamos, da dolor ver cómo hay representantes de esas poblaciones que no participan ni en comisiones ni en el Pleno y que no son responsables el momento en el que llevamos a votación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

proyectos importantes de la patria. Eso debe ser un llamado de atención para todos los que somos actores políticos y que representamos a esas poblaciones. Ese es el justificativo inicial y que yo creo que tiene un gran peso de ética política frente a esa propuesta que ha sido acogida por la Comisión que ya lo ha presentado la Presidenta, han manejado en la Comisión un modo progresivo de sanciones hasta llegar al cuarenta por ciento de faltas acumuladas para que signifiquen causal de destitución y pérdida de la curul. Muchos han dicho que esta medida es una medida y que podría interpretarse como una medida inconstitucional, yo me ratifico en este día y en este debate, que es una medida totalmente constitucional y es una medida amparada totalmente en los márgenes de la ética política, el profesionalismo y la entrega de nuestro trabajo desde la Asamblea Nacional. Por lo tanto, sí insisto en que vuelva a debatirse si es que es acogido justamente este método progresivo presentado por la Comisión, nos parece que son medidas también que pueden mejorar la participación de los asambleístas. Pero llegar justamente a que se consolide ese cuarenta por ciento de faltas injustificadas al mes para la pérdida de una curul, si hay un Asambleísta que no tiene interés en participar, tendrá sus razones, pero esa curul tendrá que estar con el Asambleísta alterno que también es representante de esa población o en su defecto, será la Asamblea que determine cuál es el Asambleísta al que le corresponde según el cumplimiento también del Código de la Democracia. Quiero hacer mención a algo que de una u otra manera sacudió a este Parlamento, en un acto muy doloroso además para una Función como la Función Legislativa y fue el presenciarse la detención de una Parlamentaria. Esperamos y lo digo de manera muy sincera, esperamos que nunca más la historia de nuestro país pueda evidenciar que desde la Función Legislativa pueda darse este tipo de actuaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

principalmente cuando una Asambleísta fue privada de su libertad, como medida cautelar frente a un proceso judicial. Ahí identificamos otro vacío de la ley, lo he mencionado y he dicho con mucha transparencia, ojalá hubiéramos tenido una ley que consagre estos casos extraordinarios, que se presentan en la vida política del país, para que realmente hubiéramos podido tener una solución de manera inmediata. Sin embargo, es parte justamente de las acciones que hemos tomado, tanto desde el Consejo de Administración Legislativa como de los informes, que gracias a ese accionar del CAL, se tomaron tanto por Procuraduría como Contraloría, para tener un informe que pueda ayudar también a vislumbrar cuáles son esas acciones que deberíamos tomar como Legislación. Pero esta reforma puntual lo que establece es el procedimiento de cómo la Asamblea puede responder ante la medida cautelar de privación de libertad de un Parlamentario en funciones, para que de manera inmediata mientras dure esa medida cautelar, esa curul sea ocupada de manera permanente por el Asambleísta alterno o por el Asambleísta al que le corresponde ocupar esa curul para no desmejorar justamente la función, tanto de comisiones como del Pleno mismo. Insisto, esperemos que nunca más tengamos que volver a pasar un evento como el que aconteció justamente el veinticuatro de mayo del 2015, si es que ha pasado, entonces, tenemos la obligación de dejar cercado también y vinculada a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Uno de los ámbitos al que le ha apostado fuertemente esta Legislatura y que hemos dado principal énfasis durante este período legislativo, es justamente la Asamblea de puertas abiertas y una Asamblea de puertas abiertas no es solamente un membrete o un cliché, una Asamblea de puertas abiertas significa que todos los asambleístas, ciento treinta y siete asambleístas, al tener la responsabilidad y la representación de sus poblaciones, pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

revertir esa correlación y esa confianza con su participación de manera permanente en el territorio. A eso se han sumado algunas de las herramientas, tanto constitucionales como de ley que tenemos: Las audiencias públicas, sesiones de comisiones en territorio, que acercan la legislación a la población, que la población pueda participar no solamente en una socialización de una ley que ya fue emitida, sino en la construcción de una ley que está trabajándose desde la Asamblea y ahí tenemos una herramienta fundamental, que es la consulta prelegislativa. La consulta prelegislativa, aun cuando no son vinculantes los resultados de la consulta, creo que el ejercicio de la política que hemos realizado durante estos tres últimos años, nos da toda la razón cuando decimos que la consulta prelegislativa es una herramienta totalmente eficiente y real para recoger los aportes desde las organizaciones sociales, cuando tiene que ver en la posible vulneración o afectación de derechos colectivos, sean esas organizaciones que pongan también su huella dentro de las normativas. Eso está establecido en base a un reglamento, pero por la importancia y porque ha llegado a ser vinculante para los informes que presentan las comisiones para el debate de este Pleno, sí consideramos importantísimo que la Ley Orgánica de la Función Legislativa contemple la consulta prelegislativa como un procedimiento válido de construcción de una colegislación responsable y al servicio siempre de la población a la que representamos. Quiero terminar con los aportes en cuanto al ámbito de fiscalización, que ha sido uno de los temas, creo que de mayor discusión no solamente interno, sino también a nivel de la opinión pública. Para nosotros la fiscalización significa no solamente un acto individual, del que además tenemos una competencia directa, sino también significa esa competencia colectiva de fiscalización de la Función Legislativa frente al Estado. La facultad que tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

entonces para fiscalizar también tiene que ser concebida como una facultad colegiada y esa condición acrecienta el paso de la acción fiscalizadora desde la Función del Estado, estableciendo procesos institucionalizados desde la Asamblea y canales permanentes desde las instituciones para evaluar la aplicación de las políticas públicas en cada sector, y esto no es de un día o es esporádico. Esto tiene que ser una acción constante, permanente y, sobre todo, transparente, para eso hemos planteado el concepto de fiscalización y su procedimiento colegiado, que debe cumplir tres características muy importantes: ser permanente, ser preventiva y ser correctiva. Si se origina una fiscalización para crear efectos ante la opinión pública o para resaltar el brillo de un actor político determinado, como ha ocurrido en el pasado, con todo el andamiaje de los reality show no puede hablarse de fiscalización, porque así se establecen más bien procesos persecutorios, que buscan crear escenarios de despliegue ante la opinión pública y no controlar la eficacia del cumplimiento de las leyes y la operación de políticas públicas. La competencia fiscalizadora de la Asamblea implica no la simple iniciativa de uno u otro asambleísta de manera individual, sino con la acción colectiva de la función, es indispensable tener procedimientos claros y sencillos que representen estos conceptos. Hemos presentado esta propuesta a la Comisión y sabemos que hay observaciones.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. ... pero quisiera mostrarles, para finalizar, o invitarles a que podamos entrar a la página web de la Asamblea Nacional y vamos a encontrar que por primera vez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

en la historia de esta Función Legislativa hemos podido dotar de una herramienta real, transparente, verídica del accionar fiscalizadorio de los cientos treinta y siete asambleístas, cuando empezamos esa fiscalización por la solicitud de información, que busca justamente tener una medida preventiva hacia la posible afectación o falta de cumplimiento de una ley, de una política pública. Esa transparencia es la que permite no solamente entre nosotros tener esa visualización de nuestra tarea fiscalizadora, sino principalmente hacia el pueblo que confía en que con un adecuado proceso de fiscalización, no de show político, podamos realmente solucionar y solventar problemáticas, que en la vida cotidiana se dan en todos los rincones de la patria cuando vemos afectadas las políticas públicas o la vulneración de derechos otorgados por la Constitución o nuestras leyes. Insisto en que este llamado tiene que buscar un consenso, no estamos defendiendo únicamente posturas políticas, aquí más son también aportes técnicos, aportes de procedimientos, que puedan mejorar la Ley que rige a la Función Legislativa y espero que esa madurez política de todos quienes representamos esta Asamblea también permita tener una Ley Orgánica de la Función Legislativa totalmente eficiente, real y que faculte el trabajo adecuado de todas y todos los parlamentarios. Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Mae Montaña, tiene la palabra.

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Muchas gracias, señora Presidenta encargada. Colegas asambleístas: El número de proponentes, que habemos varios proponentes, de Reformas a la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Función Legislativa tiene que ver con el interés demostrado por asambleístas del oficialismo como por asambleístas de las distintas corrientes de la oposición, en una ley que requiere ser puesta de acuerdo con los mandatos constitucionales. El número de propuestas no tiene que ver con un concurso de belleza, así que no estamos aquí para resaltar cuál es la más bella, la más hermosa, la que tiene las medidas perfectas ni la más completa. Estamos para valorar la profundidad y la calidad de lo que se ha propuesto en esas reformas. Así que vamos, entonces, a considerar tres puntos importantes en esta defensa de la propuesta que hice a la Comisión. Primero, la Comisión ha incluido una reforma, que me parece que quiere, en alguna medida, satisfacer el deseo de la primera autoridad de la Asamblea. Pero la primera autoridad de la Asamblea tiene que ser la más interesada en que las reformas que se hagan, en que la ley esté ajustada al mandato constitucional. Todos queremos aquí, y quien habla como la que más, queremos que los que no asisten a las sesiones de la Asamblea, del Pleno y de las Comisiones, sean sancionados. En referencia al artículo cincuenta y cuatro de este Proyecto de Ley o de este informe que presenta la Comisión, estamos de acuerdo en los dos numerales que sancionan la inasistencia injustificada de los asambleístas, pero no podemos estar de acuerdo con el numeral tres, porque es inconstitucional. El artículo ciento veintisiete de la Constitución determina siete causales por las cuales un Asambleísta pierde la calidad de tal cuando no cumple, porque son prohibiciones expresas, ninguna referente a la inasistencia injustificada. De tal manera que, lo que estamos pidiendo es, la señora Presidenta, la Presidenta de las Comisiones o los Presidentes de las Comisiones tienen toda la autoridad primero para aceptar justificaciones o para no aceptar justificaciones, cuando consideren que estas no se apegan a la verdad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

La Presidenta de la Asamblea tiene la posibilidad de escribir, de señalar o de definir todas las sanciones económicas que por justicia tengan que aplicarse en el caso de las inasistencias injustificadas. Lo que estamos diciendo es que no podemos dejar en la Ley una nueva inconstitucionalidad y dejar la puerta abierta para que los abogados luego y las personas que se sientan perjudicadas con las decisiones de la autoridad puedan seguir acciones legales, acciones judiciales que van a concluir, finalmente, porque van a demostrar que son inconstitucionales, premiando con beneficios precisamente a quienes queremos castigar. Las autoridades de la Asamblea pueden: primero, hacer un uso selectivo de estos procesos de justificación; pero, segundo, transparentar la información. Si no fuera por el observatorio de la Función Legislativa no estuviéramos debatiendo ahora el tema de las inasistencias injustificadas. Las autoridades de la Asamblea tienen la obligación de transparentar de manera regular, de manera frecuente, de manera ordinaria esta información, para que los votantes sean los que políticamente sancionen a este representante con su voto o con un proceso revocatorio o, finalmente, cambiemos la Constitución. Pero en este momento, ese numeral y esa sanción son inconstitucionales. Voy a referirme a dos temas, que contiene la actual Ley Orgánica de la Función Legislativa, que son inconstitucionales porque limitan la tarea de legislación que tenemos los representantes en la Asamblea y porque se convierten en mecanismos de discriminación. Me refiero al artículo setenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que manda a votar por el archivo de un Proyecto de Ley en el primer debate. Señores, el artículo ciento treinta y siete de la Constitución es clarísimo y determina el Proyecto de Ley se someterá, por favor, si eso no es mandatorio, se someterá a dos debates. El Proyecto de Ley, cualquiera que este sea, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

someterá a dos debates. Les pido, por favor leer, para que el Pleno debata sobre eso, porque en la Comisión no ha sido posible que asuman esa inconstitucionalidad en la Ley vigente. Por tanto, mandar a votación para el archivo en el primer debate ya es claramente inconstitucional y cuando la Presidenta aplica esa metodología inventada de que cuando la Comisión sugiere que los informes de las comisiones no son vinculantes, le presenta una sugerencia al Pleno de archivo, ella dice aquí no se debate. Eso es arbitrario y mucho más, inconstitucional todavía, aquí no se debate, porque aquí nos convocan a un debate sin debate para archivar. Señores, eso tiene que cambiar, porque es discriminatorio, en este período se nos ha aplicado a los de la oposición, limitándonos la posibilidad de debatir aquí los proyectos de ley y de poner los argumentos necesarios que podrían permitir a la Comisión hasta rever su informe de archivo para el segundo debate. Así que, señores, por favor, no nos quedemos en las medidas perfectas, noventa sesenta noventa, de la propuesta de la señora Presidenta y tomemos estos aspectos que fueron repetidamente presentados por varios asambleístas. Voy a referirme ahora a otra inconstitucionalidad, el artículo sesenta y uno de la ley vigente, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa vigente, determina, parece algo increíble, determina que al concluir el segundo debate, el ponente se convierte en el dueño de la ley. Tremenda inconstitucionalidad. Señores, en qué lugar de la Constitución existe la figura del ponente. El ponente simplemente es el encargado que la Comisión designa para que presente los informes en el Pleno. De dónde acá, entonces, estos privilegios, esta sobrecapacidad que le entregamos al ponente para incluir, sacar, poner, negociar. Señores, eso es inconstitucional, el artículo ciento veinticinco de la Constitución dice que hay un mecanismo para que la Asamblea cumpla sus atribuciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

después del Pleno, son las Comisiones. Por tanto, cualquier cambio a ese informe, cualquier cambio a ese Proyecto de Ley tiene que venir de la Comisión respectiva antes de ser votado. El ponente de la ley no es el propietario de la ley, si corregimos esa inconstitucionalidad, esa desviación en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos evitaríamos el triste espectáculo de ver aquí, ese que hemos vivido este martes, está fresco en la mente, de grupos negociando en este tira y encoge frente al ponente de la ley, para ver qué pone, qué saca, qué incrementa, lo mío, lo tuyo, lo de ellos, triste espectáculo de esta Asamblea en una acción de espaldas al Pleno y de espaldas al pueblo ecuatoriano. Eso, señores, tiene que cambiar, no podemos permitir ponentes que hacen y deshacen de la ley. Nos queda como un ejemplo, como un ejemplo que no podemos olvidar porque estábamos de estreno en esta Asamblea, lo que sucedió con la Ley de Comunicación,.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...sucedió en la Ley de Comunicación que sin debate ni primer debate ni segundo debate, el ponente propietario de la ley incluyó nada más y nada menos que a la Supercan, digo, perdón, a la Supercom, incluyó a la Supercom, esa institución de triste recordación y acción para perseguir a los medios y para perseguir a los comunicadores. Así que planteo el debate de temas profundos, más allá de las propuestas bellas y hermosas. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleaísta Ximena Peña.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Presidenta. Muy buenos días, compañeros y compañeras. Quisiera iniciar mi intervención felicitando a la compañera proponente de este Proyecto de Ley, así como también el trabajo de la Comisión. No es fácil incorporar tantas observaciones y finalmente presentar ya un informe para primer debate al Pleno de esta Asamblea. A mí me gustaría comentarles, compañeros, yendo un poquito hacia atrás, creo que es importante recordar cuándo fue aprobada esta Ley. Esta Ley fue aprobada durante la etapa de transición de la Asamblea Nacional en el dos mil nueve. Como ustedes recordarán la Constitución del dos mil ocho fue la que estableció la participación política de los asambleístas que representamos a los migrantes del exterior. Por tal motivo, era hasta cierto punto entendible que durante esta etapa de transición la Ley Orgánica de la Función Legislativa no haya considerado las particularidades que tenemos los asambleístas que trabajamos representando a los hermanos que se encuentran en el exterior. Hemos presentado ya observaciones por escrito a la Comisión, por temas de tiempo no fueron incluidos en este informe para primer debate, sin embargo, me gustaría, compañeros y compañeras, compartirles a ustedes algunas reflexiones. Todos sabemos que la esencia de la Función Legislativa es la representación, pero, ¿qué es la representación? Según Santori existen tres elementos importantes que se deben dar en la representación de la Asamblea Nacional. En este caso, en primer lugar, la identificación con nuestros electores; en segundo lugar, el mandato y la delegación que recibimos de ellos y de nuestra obligación de traer su voz al seno de esta Asamblea Nacional; y, en tercer lugar, el accountability o rendición de cuentas. Tres elementos importantes de la representación, que es nuestra función aquí en esta Asamblea Nacional. En ese sentido, es importante, compañeros y compañeras, que esta Asamblea establezca la base legal que nos permita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

el pleno ejercicio de esta representación. A mí me gustaría mencionar, por ejemplo una observación que presentamos y que tiene que ver con el artículo cinco, que habla de las casas legislativas. A mí me parece que la presencia de las casas legislativas en territorio es vital, vemos que no se está incorporando en la Ley la necesidad de mantener esas casas legislativas, no solamente a nivel provincial sino también en el exterior. No se trata de que estemos engrosando el tamaño del Estado, de hecho las casas ya se encuentran en este momento trabajando, se trata, compañeros y compañeras, de mantener esa participación ciudadana que ha sido característica de esta Asamblea Nacional. En el exterior las casas legislativas son de particular importancia, nosotros no podemos estar ahí todo el tiempo por la distancia. Nosotros, a través de la casa legislativa, hemos realizado, ~~hemos discutido proyectos de ley, hemos realizado~~ enlaces que nos han permitido informar a nuestros mandantes del exterior sobre los proyectos que estamos realizando. Si no garantizamos estas casas legislativas del exterior, nuestro trabajo legislativo definitivamente se hace muchísimo más difícil. Es importante, entonces, que la presencia, la existencia de las casas legislativas no dependan de la voluntad política de un actor que es pasajero, es importante que se institucionalicen para que se mantengan con el tiempo. Me gustaría también reflexionar con ustedes sobre el artículo ciento cincuenta que tiene que ver con las comisiones generales. Nosotros hemos sido testigos muchas veces de grandes testimonios de las posiciones ciudadanas que se dan en torno a los diferentes proyectos que estamos nosotros debatiendo. Creo que es importante que estas comisiones ciudadanas, estas comisiones generales que se dan aquí en la Asamblea también permitan la participación desde el exterior a través de la tecnología, creo que es justo que tratemos de fomentar la participación de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

comunidad migrante en este proceso de construcción legislativa. En el artículo ciento cuarenta y siete, que tiene que ver con la asignación del equipo electrónico o base en la curul, cada uno de nosotros tenemos una base que es el equipo que usamos para poder participar con nuestra huella digital. Nosotros creemos, compañeros y compañeras, que para facilitar la participación política, por ejemplo, de nuestros compañeros alternos que se encuentran fuera del país y que muchas de las veces no pueden participar cuando nosotros tenemos que delegarles por motivos de enfermedad u otras circunstancias, lo podrían hacer si podemos tener una base, como estas, en las casas legislativas del exterior, de esta manera podríamos garantizar que hay de manera permanente la presencia de los seis asambleístas del exterior. Tenemos claridad en que el Código de la Democracia establece mecanismos que permiten que si no es el Asambleísta alterno el que va a reemplazar al Asambleísta principal, sabemos que podrían ser otros asambleístas nacionales; sin embargo, nosotros queremos promover la participación política de nuestros asambleístas alternos y nos gustaría que a través de la tecnología, estableciendo una base en las casas legislativas, lo puedan hacer. De igual manera, en el artículo ciento catorce que tiene que ver con el régimen de licencias y permisos, ya lo ha establecido, ya lo dijo la compañera Presidenta, es inaceptable que compañeros y compañeras parlamentarias no vengán a las sesiones y no participen; sin embargo, es vital que el reglamento que se elabore hacia esto, considere las particularidades de los asambleístas que no somos asambleístas que trabajamos dentro del país, sino que tenemos muchas de las veces que viajar, a veces hemos hecho uso de esas licencias y permisos para poder trabajar, discutir los diferentes proyectos de ley que se están tratando en la Asamblea. Ustedes comprenderán que un viaje de aquí a Estados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Unidos, a Italia, a Europa no es como irse de aquí a Loja, es sumamente distante, sumamente caro. Por tal motivo, nosotros creemos además que en el artículo ciento sesenta, que tiene que ver con las remuneraciones, movilizaciones y viáticos deberíamos incluir que los assembleístas del exterior puedan tener gastos de movilización equivalente al doble de lo que recibe un Assembleísta a nivel nacional. ¿Por qué? Porque no es lo mismo viajar de aquí a cualquier otra provincia, que viajar al exterior, nosotros recibimos por movilización lo que recibe cualquiera de ustedes, no tenemos ningún tratamiento especial, compañeros y compañeras. Es bastante difícil, entonces, garantizar esa cercanía en territorio, que es nuestro deber dentro de este rol de representación. Sin embargo, estamos totalmente conscientes de la realidad económica del país, no somos inconsecuentes, por eso propongo que, si es que se modifica este artículo ciento setenta, pongamos una transitoria que establezca que la modificación a este artículo entre en vigencia en mayo de dos mil diecisiete. Me gustaría también comentarles sobre la necesidad de que aprovechemos este Proyecto de Ley para que se establezcan mecanismos para ir haciendo seguimiento de la implementación de las normas que vamos aprobando. Me parece que la compañera Ocles tiene una propuesta, pero definitivamente debemos establecerlo, porque es la única manera de garantizar que las leyes que se van aprobando se implementen con eficiencia y también de manera oportuna. Compañeros y compañeras, no siempre vamos a estar aquí, somos pasajeros, pero la Asamblea Nacional debe establecer mecanismos para que la institucionalidad.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. ...responda a nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

ideales, a los mismos ideales que hemos sembrado durante nuestro paso en esta Función Legislativa. Compañeros y compañeras, muchas de las cosas que he mencionado, como por ejemplo las casas legislativas, ya se encuentran trabajando ahora; sin embargo, para nosotros es importante que esto quede ya de manera permanente en la ley para garantizar esa participación de nuestras comunidades tanto en territorio dentro y fuera del país. No se puede tratar igual a los que no lo son y ahí sí les invito nuevamente a considerar nuestras circunstancias de trabajo, compañeros y compañeras, no son iguales a las de ustedes, por tal motivo hago un llamado a la sensibilidad para que se consideren las circunstancias particulares que como representantes de esa gran comunidad que se encuentra fuera, tenemos los seis compañeros que representamos a esa comunidad. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Isabel Mosquera.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOSQUERA YÁNEZ ISABEL. Buenos días, compañera Presidenta, compañeras vicepresidentas, compañeros asambleístas y un saludo especial a todas las personas que nos escuchan por los diferentes medios de comunicación. El día de hoy estamos debatiendo el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, luego de varios meses que se mantuvo en discusión dentro de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social. Sin duda alguna, este Proyecto de Ley es de gran importancia para todos quienes conformamos la Función Legislativa, es por ello que sus artículos han sido analizados minuciosamente dentro de la Comisión, no solo por los asambleístas miembros de la misma, sino también por varios compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

asambleístas que han presentado sus aportes en este cuerpo legal. Se han analizado once propuestas de reforma, de forma, como de texto, que luego de un arduo trabajo ha sido acogido más del setenta y cinco por ciento. Se ha incorporado todo un procedimiento para que la consulta prelegislativa, que afecte a las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios sea acorde a las necesidades y realidades de cada sector. Compañeros, a cuántos de nosotros les ha pasado que los pedidos de solicitud que hemos hecho a diferentes instituciones no nos responden hasta luego de semanas y semanas. Ahora con este cuerpo legal estamos proponiendo la reducción del tiempo de la entrega de las respuestas a las autoridades competentes. En el artículo cincuenta y cuatro, sugiero que se agregue un inciso que indique que en cada uno de los casos de sanciones enumerados anteriormente, el Asambleísta, el alterno, asumirá de manera automática las actividades legislativas que le competen a sus asambleístas principales, tanto en el Pleno de la Asamblea Nacional como en las sesiones de cada una de las Comisiones. Y por último, compañeros, tenemos el caso de la asambleísta Galván, que por temas de corrupción está en espera de ser sentenciada y declarada inocente y aún percibía su sueldo, para ello se ha agregado un articulado que cubra este gran vacío legal, el cual establece que si un Asambleísta se encuentra privado de la libertad, su alterno, según corresponda, se principalice hasta que la sentencia sea ejecutoriada, en caso de ser declarada inocente nuevamente asumirá su cargo de Asambleísta o de lo contrario sería destituida del mismo. Compañeros, ustedes podrán darse cuenta del trabajo por todos los miembros de la Comisión, fue arduo para garantizar los derechos de cada uno de nosotros. Gracias por sus aportes, gracias por sus propuestas, todas enriquecen este cuerpo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

legal y cada una de ellas van a ser muy acogidas dentro de nuestra Comisión. Muchísimas gracias.

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS QUINCE MINUTOS.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta César Umajinga.

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Gracias, compañera Presidenta. La reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, creo que algunos tiempos hemos venido manejando con esta norma, pero también hay algunos temas que sí preocupan, ha preocupado durante los diez años de la administración legislativa. Creo que estos temas son muy importantes y relevantes para la discusión a nivel también de las Comisiones, de las Comisiones de Soberanía Alimentaria, de la Movilidad Humana y otras Comisiones como también de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Comisión de Fiscalización y Control Político. Veamos cuánto hemos avanzado en el tema de Fiscalización, cuando ha violado la Constitución de la República, cuando los legisladores tenemos la facultad, tenemos la competencia de fiscalizar y legislar, cuando todos los asambleístas hemos sometido enviar documentación para que la Presidenta de la Asamblea Nacional por vía administrativa conozca y luego de haber conocido, enviar a las instancias de órganos de control para que ellos emitan la información. Durante el período que estoy aquí, varias informaciones han sido entregadas absolutamente no en su totalidad, algunas informaciones no han sido entregadas ciento por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

ciento de acuerdo como nosotros habíamos requerido y la Constitución de la República determina que directamente los asambleístas podamos fiscalizar, y cuando pedimos este tipo de información hay que filtrar por la Presidenta de la Asamblea Nacional, para que la Presidenta de la Asamblea Nacional haga el trámite. Creo que se ha perdido absolutamente la autonomía de los legisladores, creo que no solamente ha perdido la competencia no hemos perdido solamente los asambleístas sino la autonomía legislativa que en ningún país de América Latina permite que la autoridad máxima que es la Asamblea pueda, compañeros, remitir estos informes. Pero peor, compañeros, el Consejo de Participación Ciudadana, qué pasa cuando la ley determina en que sí podemos solicitar la información a través de la Comisión de Transparencia y Control Social, y eso no existe, tampoco estamos haciendo validar estas normas porque la Asamblea ha violado estos derechos. Por otro lado, se incluyen también procedimientos para la consulta prelegislativa, los mecanismos de adopción, obviamente, de carácter legislativo y aquí podemos resaltar el artículo cincuenta y siete de la Constitución, numeral diecisiete, y también los artículos cinco y seis del Convenio Ciento sesenta y nueve, y podemos también determinar el Convenio Ciento sesenta y nueve; el artículo también diecinueve de la Declaración de Naciones Unidas. Cómo es posible en las Comisiones que afecte los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios, la Asamblea Nacional o la Comisión correspondiente, siempre ha negado que los temas sustantivos para el debate no es vinculante; cuando dice que no es vinculante, obviamente, los temas sustantivos a tratar estos temas no tienen validez, simplemente pasar a ser consultivos. Ustedes ponen como eje fundamental el tema de participación ciudadana, nadie le niega que esto es importante,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

trascendental. Pero, compañeros asambleístas, cuando no estamos respetando estos tratados internacionales, las normas técnicas de otros países, en otros países para que la Asamblea pueda definir las consultas, las preguntas ¿saben de dónde nacen? son de las bases, es la gente que está afectada. Vayan a ver en Canadá, vayan a ver aquí nomás en Colombia, las preguntas son, compañeros, elaboradas a través de una discusión, a través de la Asamblea de Derechos Colectivos para plantear a la Asamblea, para que estas preguntas sean incorporadas, sean debatidas por los pueblos indígenas y nacionalidad. En el Ecuador, en cambio, cómo estamos viendo, en el Ecuador en cambio las normas que ustedes establecieron, no es adecuado, aquí en el Ecuador es que la Asamblea elabora la pregunta luego para consultar a los pueblos y nacionalidades y así no podemos encaminar. Creo que son importantes estos derechos, pero que hay que profundizar este tema de profundización es que podamos revisar en esta materia, compañera Presidenta o Presidente de la Comisión. Las consultas, las preguntas deben nacer del pueblo ecuatoriano, de los pueblos y nacionalidades, no de la Asamblea Nacional ni tampoco de la Comisión. En el artículo noventa y nueve, en caso de amnistía, creo que este tema que puede ser resultante o a veces puede ser también negada. La Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador ha presentado una petición para amnistía. Creo que excepto en caso de tortura, violación; en caso también, compañeros, de otros temas de homicidios no se puede dar la amnistía. Pero, compañeros asambleístas, la Conaie ha sido perseguida, hay tantos sentenciados por la lucha social, por salir a las calles a luchar, manifestar, eso ha sido coartado, la libertad de expresión, la libertad de pronunciamiento y por lo tanto, sí creo que la Conaie ha presentado, porque ninguna de estas materias ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

vinculada, ni tampoco, compañeros, la gente de lucha ha caído en estas irregularidades y por eso nosotros pedimos que analice el tema de amnistía para los sentenciados ejecutoriados, para los que también tienen ya las sentencias para las luchas que han emprendido los manifestantes de los pueblos y nacionalidades. Esta amnistía precisamente tiene que ser analizada por la Comisión, está en el camino, creo que son temas muy fundamentales, pero también en el tema de viajes a nivel internacional, la mayoría de viajes internacionales, ¿quiénes han viajado, los opositores? Ahí tienen las estadísticas de quiénes han viajado más a otros países. Le preguntamos el resultado de esos viajes, cuánto de producción tenemos a nivel de trabajo de la Asamblea, si ustedes han viajado, casi el setenta por ciento del viaje a nivel internacional.....

ASUME A DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleaísta.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...y han gastado casi alrededor de quinientos mil dólares, viajes internacionales, luego para que el compañero regrese comprando ropa en Estado Unidos. Cuáles son los resultados, cuando nosotros pedimos para viajar a nivel internacional, cuando nosotros solicitamos para viajar a México, negaron ustedes, no permitieron viajar a los asambleístas que solicitamos como opositores, sin embargo ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

han viajado y Pachacutik solo una vez, un Asambleísta ha viajado a otro país, durante, compañeros, ya tres años, pero la mayoría de asambleístas han viajado internacionalmente, son de Alianza PAIS y han gastado casi alrededor de quinientos mil dólares. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, señora Presidenta. Me parece importante que podamos realizar este debate respecto de la Ley que rige la Función Legislativa, en ese sentido quisiera señalar que en primer lugar hay que reconocer que esta Asamblea ha tenido importantes modificaciones y ha logrado, yo diría, como una de las cosas más significativas, superar la dispersión normativa que caracterizaba a los procesos de legislación durante la década del ochenta y el noventa, ha permitido el desarrollo de códigos y esos códigos ayudan a proteger derechos a los ciudadanos en la medida que hay en un solo cuerpo sintetizado, lo que ahora o lo que se expresaba en diferentes normas, permite también mayor claridad a las autoridades, mayor claridad a las instituciones. Me parece que han existido importantes aportes más allá del número de leyes que se han aprobado y que han permitido que en esta década no suceda lo mismo que con la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, que no se realizaron las leyes que permitan poner en vigencia el espíritu de esa Constitución. Por eso, quiero felicitar a la Comisión, a su Presidenta, a la compañera asambleísta Johana Cedeño que viene llevando este proceso y ojalá que podamos tener esta reforma procesada también en las próximas semanas. Quiero poner a consideración de ustedes algunas reflexiones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

La primera es sobre los órganos de la Asamblea. ¿Cómo funcionan los Parlamentos en cualquier parte del mundo? Los Parlamentos en cualquier parte del mundo funcionan a través de mecanismos de decisión política que se hacen en el Pleno y que se hacen en las Comisiones Legislativas, pero lo que sostiene la producción legislativa es también que hay organismos técnicos y esos organismos técnicos también pueden permitir el desarrollo fundamentado de los procesos de legislación y fiscalización. Le quisiera pedir un momento de atención a la compañera Presidenta de la Comisión y a los integrantes, porque yo sí quisiera insistir sobre un tema que hasta ahora no se lo ha considerado y es que la Unidad de Técnica Legislativa y la Unidad de Seguimiento Presupuestario no pueden depender de la Secretaría General; en primer lugar, porque no es función de la Secretaría, la Secretaría tiene otros roles, la Secretaría tiene otro papel, básicamente es la garante de certificar lo que se actúa en la Asamblea, ya el papel de la biblioteca puede ser entendido de alguna manera porque está el archivo, pero en estricto sentido no debería ser función de la Secretaría, menos aún la Unidad de Técnica Legislativa o la Unidad de Seguimiento Presupuestario. Estas son y deben ser unidades técnicas que no solo puedan establecer un criterio respecto de los procesos que califica luego el CAL, sino que puedan establecer criterios sobre la ley que se está tratando, incluso deberíamos pensar en que existe un nivel de especialización, de tal forma que cuando se tratan leyes que tienen, cualquier tipo de leyes puedan proveer de expertos, de insumos, de lecturas que puedan ser utilizadas por la Comisión. Entonces, les sugiero a los compañeros, a la compañera Presidenta de la Comisión y en general a todos ustedes, compañeros colegas, sugiero que repensemos la Unidad de Técnica Legislativa y la Unidad de Seguimiento Presupuestario, estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

deben ser temas técnicos que puedan ser tratados como parte de los órganos. Creo que en ese sentido se está pensando que los órganos de la Asamblea son órganos únicamente políticos y no que los órganos tienen también que ver con el desarrollo de elementos técnicos. Por eso, vuelvo a sugerir al Pleno, le sugiero a la Presidenta de la Comisión, a la asambleísta Johana Cedeño pero también al Pleno, que valoremos la necesidad de que la Unidad de Técnica Legislativa y la Unidad de Seguimiento Presupuestario sean órganos de la Asamblea Nacional, no pueden quedar a discreción de la autoridad que mañana se cambia a la Secretaría y por lo tanto pueden tener menos importancia estos órganos que son fundamentales para el desenvolvimiento legislativo. Un segundo tema sobre el que quisiera también establecer un punto de vista, es respecto del tema de la asistencia, del quorum ¿Qué está planteando el proyecto? El proyecto plantea que si durante cuarenta y cinco minutos, se tiene que convocar con veinticuatro horas de anticipación para la siguiente sesión y esto suena lógico, es decir, si una reunión no se logró convocar tiene que ser nuevamente convocada, esto puede aclarar, puede resolver problemas. Pero aquí creo que habría que pensar también en otras alternativas ¿qué pasa si en un momento determinado surgen conflictos y, por lo tanto, hay la deliberada intención de no dar quorum? No puede contabilizarse como falta porque no se instaló, entonces creo que no puede ser esta la única salida, quizás cuarenta y cinco minutos es mucho, treinta minutos me parece que por respeto a todos y sobre todo al pueblo ecuatoriano que es quien nos paga, ya treinta minutos es bastante, pero debería establecerse la posibilidad de trabajar en comisión general, de hecho en la Comisión que presido tengo que decir que no he tenido estos casos de no tener quorum, pero en ocasiones mientras se completa el quorum, mientras hacemos quorum lo que hacemos es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

establecer comisión general para poder seguir tratando los temas, mientras no se decida no hay prohibición de hacer esto. De tal manera que, debe establecerse la comisión general, pero sobre todo debe registrarse la asistencia de los asambleístas que concurrieron y a los que no concurrieron, debe sancionárseles con la respectiva falta, porque de lo contrario como no se instala, no se les puede sancionar y puede haber una actitud deliberada de no concurrir a las sesiones. Por lo tanto, me parece que cuarenta y cinco minutos es excesivo, treinta minutos está bien, pero adicionalmente debe permitirse la posibilidad de que se haga comisión general, si es que no hay que decidir se puede trabajar en comisión general. Pero sobre todo registrarse los asambleístas presentes y sancionarse a los ausentes. Un tercer elemento que quiero plantear es el tema que se está aquí planteando y lamento tener que decir esto en mi condición de Presidente de una Comisión, de la posibilidad que se modifiquen las presidencias de las Comisiones. Pero aquí hay un problema que también se vivió en el pasado, si esto es así lo que vamos a tener es que con una causal como no cumplir con el trabajo, mañana cuando haya un momento de inestabilidad política y se formen determinadas mayorías vamos a tener cambio en las Comisiones cada vez que se modifique la correlación política. Creo que esto sí debe ser pensando nuevamente, creo que esto sí debe reflexionarse también de mejor manera, las causales, las condiciones, porque puede llevarnos prácticamente a momentos en los que no se pueda trabajar y tengamos una Asamblea paralizada, lo que ha funcionado permitamos que siga funcionando y mejoremos el funcionamiento, pero no pongamos causales que después nos puedan llevar al inmovilismo. Un cuarto, quinto aspecto, ya no sé, es respecto del tema del ponente, no puede ser que lo que plantea el ponente sea sujeto nuevamente a debate porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

podríamos llegar a un tema de tercer debate que no establece la Constitución, me parece que no podemos llegar a eso, que exista el tema de llegar a votar. Bien podría pasar que una ley que se aprueba para segundo debate después no pueda ser aprobada porque no hay posibilidad de aprobar el informe; pero sí me parece adecuado que sin tener que llegar a votar el informe que hace el ponente sea previamente conocido por la Comisión y que pueda ser una sesión más en la que se pueda incluso recibir observaciones, planteamientos, sugerencias que permitan mejorar la ponencia, de tal manera que la ponencia no sea una cosa que finalmente es inspiración o recoger propuestas de uno u otro asambleísta sino que tenga fundamentado, saber por qué se acoge.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. ...a quiénes se acoge y por qué no se acoge a quienes no se lo hace, me parece que esta también debería establecerse, que la ponencia sea presentada, conocida, discutida en una sesión por la Comisión. Otro tema que creo que es fundamental es mirar cómo superamos algunos temas que nosotros hemos dicho están en el limbo. ¿Qué pasa cuando no hay los votos para aprobar o negar? No hay norma para tratar y sí creo que esto no es un tema baladí, porque en momentos en los que hay una frágil composición de fuerzas puede ser que un Asambleísta cambie el voto de la noche a la mañana, ya ha pasado, casos se han visto y por eso creo que cuando no se lograra los votos hay que establecer una reglamentación, unos casos en los que se pueda volver a tratar. El paso del tiempo, por ejemplo, seis meses o nuevas condiciones, de lo contrario podría prestarse, primero si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

no solucionamos esto tenemos varios casos en el limbo, si es que una ley no se prueba no hay cómo volver a considerar, hay que permitir casos si aparecen nuevas circunstancias, el paso de seis meses que se puedan volver a tratar asuntos que pueden ser importantes, pero que no fueron ni aprobados ni negados. Finalmente quisiera señalar, que creo que es importante que pueda haber también una interrelación entre los organismos regionales, Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, pero que también se debería permitir que existan informes oficiales respecto de esto y al mismo tiempo que los parlamentarios andinos tengan la posibilidad de participar, por lo menos con voz en el Pleno y en las Comisiones que sean de interés, me parece que es una representación del Ecuador. Estas son algunas de las sugerencias, estas y otras le haré llegar a la Presidencia de la Comisión y a la Comisión para que puedan ser analizadas. Gracias. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fernando Bustamante, punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta encargada. Perdón que me voy un poquito para atrás, quiero referirme a la intervención de la asambleísta Ximena Peña, quisiera preguntar, lo hago sin ninguna malicia, ¿en qué artículo de la Constitución está que una de las funciones de esta Asamblea y de sus miembros es representar? yo sabía y perdón de antemano si me equivoco si algo se me ha escapado, que nuestras funciones eran de fiscalización y de legislación. Dicho esto, si está en alguna parte, gracias por ilustrarme, pero si no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

entonces quiero decir lo siguiente: Concuero absolutamente que es inherente a una Asamblea Legislativa representar a sus mandantes, me temo que en nuestra Constitución, por alguna razón no se puso. Constitucionalmente, si no me equivoco, no somos representantes de nadie, somos elegidos para fiscalizar y legislar. Deberíamos serlo, en doctrina política la función fundamental junto con legislar y fiscalizar de una Asamblea Legislativa, es representar a sus mandantes y cuidar de sus intereses; pero si quería señalar que ahí hay, precisamente, entre las palabras de la asambleísta Peña y lo que tengo entendido, una incongruencia que sería materia, por cierto, no de una reforma legal como la que aquí se está planteando sino de una enmienda constitucional que yo personalmente creo que es de clamorosa necesidad para devolverle a la Legislatura ecuatoriana parte del peso que ha perdido y parte de la fuerza que no tiene hoy en día. Gracias, señora Presidenta encargada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, compañera Presidenta. Agradezco la reflexión del compañero Bustamante, sin embargo cuando hablamos de representación Fernando lo hacíamos como la esencia de la Función Legislativa. De acuerdo a Santori hay tres elementos importantes de la representación y ahí es donde hablamos de la identificación con nuestros electores y algo importante de la rendición de cuentas. Querido compañero, como nosotros estamos lejos de la gente a la que representamos, es importante que ustedes conozcan los retos que tenemos como asambleístas del exterior. Como bien manifesté al inicio de mi intervención, cuando esta Ley fue elaborada fue en el dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

nueve, la representación de los asambleístas del exterior era totalmente nueva, no solamente en el Ecuador, diría incluso para el mundo entero. Nosotros, este proceso político devolvió esos derechos a nuestra comunidad y durante estos diez años hemos identificado situaciones que dificultan nuestra labor legislativa. En ese sentido va, Fernando, de ninguna manera desconocemos que obviamente nuestro rol principal es legislar y fiscalizar, pero para poder hacer ambas cosas tenemos que fortalecer ese contacto con los que se encuentran fuera y es mucho más difícil para nosotros que para ustedes compañeros que tienen la suerte o la circunstancia de trabajar desde territorio nacional. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Tengo tres puntos específicos sobre el tema que me gustaría saber muy brevemente, por eso pedí un punto de información y no una alocución mayor. La primera es, no está claro el tema del artículo quince del Proyecto de Ley, creo que la Comisión podría mejorar la redacción, no sabemos si los treinta días que el Presidente puede pedir son de licencia, son de vacaciones, si la licencia es igual a sus vacaciones, entonces les invito a que mejoren la redacción del artículo quince en el entendido que el Presidente obviamente debe tener vacaciones y puede pedir licencia, pero la ambigua redacción del artículo hace pensar que pueden ser treinta días distintos y la pregunta sería, para qué quiere el Presidente treinta días de licencias adicionales a sus vacaciones; salvo, claro está, que tuviera algún problema de salud o alguna vaina, hay que clarificar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

artículo. La segunda cosa es, qué pasa con el informe para segundo debate y evitar el tráfico de las transitorias. Es extremadamente importante que no sea facultad del ponente, él a su criterio, una sola persona decidir qué observación de las que se han hecho en el Pleno en el segundo debate acoge o no, porque entonces una persona vale más que ciento treinta y siete voluntades. Entonces, en mi opinión hay dos salidas: la una que propone el asambleísta Hernández y es que el ponente pueda convocar a una nueva sesión de la Comisión para informar, no para que haya un tercer informe, sino para informar, para poner en conocimiento de la Comisión, para que haya un registro de qué observaciones aceptó, qué no y por qué razones no acepta, por cuáles sí, para que finalmente tengamos un registro histórico de por qué la voluntad del ponente. Pero yo, personalmente, propongo una cosa diferente que me parece más democrática y más racional, y es que en el segundo debate las observaciones y las propuestas sean mocionadas por los legisladores y se aprueben en votación en el Pleno, es decir, yo mociono una reforma al artículo trece, señores están de acuerdo, hay apoyo a la moción, sí.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. ...gracias, Presidenta, votemos. Entonces es el Pleno quién decide qué observaciones se acogen o no para segundo debate que eso me parece a mí democrático y es lo que pediría yo personalmente que considere la Comisión. Y, la tercera cosa que es básica es el tema del Asambleísta en prisión, el Asambleísta en prisión que es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

cosa anormal, absolutamente anormal, no puede ser sustituido por su suplente o su reemplazante porque no hay un Asambleísta reemplazante, hay un Asambleísta suplente. Esas son las precisiones que me permitiría hacer a la Ley en este primer debate. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Liliana Guzmán tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Gracias, compañera Presidenta. En calidad de Asambleísta con las facultades de legislar y de fiscalizar, y que represento a la provincia del Azuay, a quienes votaron y no votaron. Agradezco por permitirme hacer uso de la palabra, y no quisiera también dejar de felicitar a la Comisión que ha hecho este esfuerzo de unificar once proyectos de ley, once iniciativas legislativas y de otras instancias que han permitido construir y hoy avocarnos en este Pleno para debatir un corto normativo esencial para esta Función del Estado, fundamental, es una herramienta que nos permite trabajar en el día a día en las Comisiones y por supuesto dentro del Pleno de esta Asamblea Nacional. Lo mejor quizá hubiese sido tener un proyecto tiempo atrás, más aún cuando la actual Ley está vigente con las últimas reformas en el dos mil nueve, pero nunca es tarde, creo que estos once proyectos de ley que hoy han sido unificados en este informe que ha presentado la Comisión nos va a permitir que con todos los aportes que podamos hacer los asambleístas durante esta jornada y las que podamos presentar en lo posterior ojalá, ojalá y eso sí es quizá un llamado propio que lo hago y de manera personal podamos antes de concluir nuestro período legislativo darle al país una nueva Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Legislativa para que incluso algunos articulados nos permitan ya ir poniendo en práctica durante lo que nos queda del período de la Asamblea Nacional. Quiero también agradecer a la Comisión, particularmente a la compañera Presidenta de la Comisión, por haber acogido un Proyecto de Ley, una propuesta presentada en el sentido de que es necesario dentro de nuestro ámbito de fiscalización el poder tener una normativa clara dentro de la Ley, cuál es el seguimiento que se debe hacer a las declaratorias de interés nacional. La Ley vigente en su artículo cuarenta y nueve, establece cuál es el procedimiento de darse dentro de las declaratorias de interés nacional y por supuesto hay que recordar que en el dos mil trece, en octubre de dos mil trece se aprobó por primera vez en este Pleno y en el país y está en vigencia, una única declaratoria de interés nacional y que probablemente esa sea la causa que motivó a que presente esta iniciativa y ahí se estableció en una de sus cláusulas que a las declaratorias de interés nacional este Pleno de la Asamblea Nacional, tiene que hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas ahí detalladas y ahí establecidas. El artículo cuarenta y nueve de la actual Ley no hace mención, únicamente establece el procedimiento de la declaratoria de interés nacional y de acuerdo a lo que está allí se cumplió y tenemos hoy una declaratoria de interés nacional, y por eso he presentado una propuesta que fue acogida por la Comisión y que lo presentó la señora ponente durante su intervención, en la cual se incluya posterior a su artículo cuarenta y nueve se incorpora uno sobre el seguimiento, es decir, que la Asamblea Nacional dará seguimiento a la implementación de las resoluciones de declaratoria de interés nacional y emitirá un informe a través de las comisiones especializadas que serán presentadas al Presidente o Presidenta de la Asamblea, quien deberá poner en conocimiento de este Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Asamblea Nacional, además le corresponderá al Consejo de Administración de la Legislatura establecer los requisitos mínimos de ese informe y así mismo, solicito aquí a la compañera ponente se pueda también en el CAL reglamentar el procedimiento a seguir frente a los seguimientos de las declaratorias de interés nacional. Vuelvo e insisto, lo que motivó a mi persona en presentar esta propuesta es la experiencia que tenemos con la declaratoria de interés nacional del bloque treinta y uno y cuarenta y tres aprobado por esta Asamblea Nacional y que curiosamente los que no aprobaron, los que no votaron son los más interesados en saber qué es lo que pasa y cuáles son los informes de seguimiento de cumplimiento de cada una de estas cláusulas del aprovechamiento de los recursos naturales de estos dos bloques. En ese sentido aspiramos que se pueda mantener con esta aclaratoria este artículo innumerado para que sea el Pleno de esta Asamblea Nacional que conozca el cumplimiento o no cumplimiento de las cláusulas especificadas en una declaratoria de interés nacional. La declaratoria de interés nacional vigente desde octubre de dos mil trece en su disposición primera, numeral ocho, establece que se debe informar de manera semestral a la Asamblea Nacional el cumplimiento de la declaratoria de interés nacional en todos los aspectos técnico, social, ambiental y económico y además en tema de protección de los pueblos de aislamiento voluntario. Sabemos que la Comisión designada para verificar y hacer seguimiento a esto de esta Asamblea es la Comisión de Biodiversidad, pero al no tener un reglamento establecido, a la fecha deben existir cinco informes semestrales, pero este Pleno que aprobó, los asambleístas que votamos y los que no votaron y el país también necesita saber qué está pasando con esta declaratoria y que se esté cumpliendo y si no se está cumpliendo tomar los correctivos que se deban tomar. Probablemente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

Comisión encargada de hacer el seguimiento habrá hecho observaciones, se habrán hecho ajustes a los informes, pero eso solamente está en la Comisión, pero no es error de la Comisión, sino es el error de no tener una normativa secundaria ni tampoco la Ley establece el seguimiento, solo el procedimiento para declarar, pero no hay una normativa secundaria que se sepa o que se exprese de manera legal en decir cuál es el procedimiento posterior o que se debe seguir para verificar y hacer ese trabajo de fiscalización y de seguimiento del cumplimiento de las declaratorias de interés nacional. Por eso también, compañeros miembros de la Comisión y colegas asambleístas, propongo que se incorpore una disposición transitoria, porque si bien es cierto, de aprobarse esta reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa va a regir a futuro, pero en la actualidad ya tenemos desde el dos mil trece una declaratoria de interés nacional vigente, por ello propongo y mociono que exista una declaratoria de interés nacional y lo presentaré de manera escrita, una disposición transitoria donde se fije que en un plazo luego de la vigencia de la reforma de esta ley en treinta días, el Consejo de Administración de la Legislatura nos dé un reglamento, se establezca el procedimiento para que la única declaratoria de interés nacional sea conocida en este Pleno de la Asamblea Nacional y podamos tener una información clara, una información oportuna. Ya debemos tener al momento cinco informes que deben ser así, como este Pleno de la Asamblea Nacional, lo aprobamos, así también tenemos toda nuestra posibilidad y ojalá con esa apertura que se pueda tener en el sentido de que se acoja esta disposición transitoria para que ya la declaratoria de interés nacional del bloque treinta y uno y cuarenta y tres pueda aplicarse a través de una normativa secundaria en la cual el CAL disponga o reglamente cuál es el procedimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

para que este Pleno conozca esos informes y poder hacer las observaciones que con absoluta claridad la podamos hacer y si tenemos también que felicitar también felicitar. Pero lo peor es estar en esta incertidumbre, presentaré las observaciones correspondientes con el texto propuesto y ojalá pudiéramos tener el apoyo y como dije anteriormente, ojalá pudiéramos tener esa ley, esa transitoria y esa posibilidad antes de que culmine nuestro período legislativo para por lo menos así como aprobamos la declaratoria de interés nacional en este Pleno, también ir conociendo en el Pleno de la Asamblea Nacional cuáles son los avances, cuál es el nivel de cumplimiento o cuáles son las recomendaciones o ajustes que debemos solicitar al Ejecutivo frente a esta declaratoria de interés nacional. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Les comunico, asambleístas existen casi treinta solicitudes de intervención, después de la intervención del asambleísta Luis Tapia que es quien sigue, suspenderemos la sesión para retomarla el día martes a las nueve horas treinta. Asambleísta Luis Tapia, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Muchas, gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Soy miembro de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, participé de todos los debates de la misma y la nobleza obliga para reconocer la apertura de la Comisión para legislar en conjunto y sacar una normativa de consenso relacionada con la Función Legislativa; sin embargo, me abstuve de firmar el informe como lo hicimos los compañeros asambleístas de la oposición, entre otras cosas porque hay unos puntos que creemos podían ser subsanados y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

lograrian convertirse en un nudo crítico en este debate. Ya la compañera asambleísta Mae Montaña ha topado unos puntos que me voy a referir, sin embargo, lo voy a hacer de la manera más corta. Primero, me ha causado preocupación que en el texto para el primer debate se sostenga que el ponente de un Proyecto de Ley ante el Pleno sea prácticamente el dueño y señor del mismo, los ponentes son simples voceros de la voluntad de la Comisión, así que hemos guardado discrepancia porque de acuerdo al Proyecto de Ley en mención el ponente tiene la facultad de introducir los cambios que él considere oportuno hasta el final en todo el Proyecto de Ley, cómo así y a título de qué se le otorga este privilegio, las Comisiones son sus miembros y el ponente es una parte, definitivamente las observaciones y cambios hasta el final deberán ser conocidos y tratados por los miembros de la Comisión y no dar una suerte de súper poder a cualquiera de sus miembros por importante que este sea. El segundo punto, me parece un contrasentido que los proyectos de ley y los informes de la Comisión de Fiscalización se archiven sin debate en el Pleno, si existe un informe que sugiere el archivo, la Asamblea Nacional es el Pleno y el Pleno es la máxima autoridad que puede decir qué hacer y qué no con los proyectos de ley o los procesos de fiscalización, razón por la cual creo inoportuno el planteamiento de que sin debate se archive un proyecto si las Comisiones sugieren así. El Proyecto de Ley es bueno, está trabajado de manera inteligente, los legisladores y sus asesores trabajamos con dedicación por el proyecto y vuelvo a reconocer a la Presidenta y a los compañeros asambleístas por aquello, estoy seguro que estos dos temas serán fácilmente subsanados por parte del Pleno de la Asamblea. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta, suspendemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401

sesión hasta el día martes a las nueve y treinta de la mañana. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión.-----

VII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas cincuenta y ocho minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/MRP